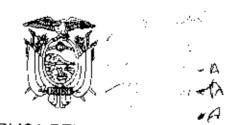
# ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

FICH A CATASTRAL PARA STAN BAJO EL REGIMEN DE STAN BAJO EL REGIMEN DE AGFERNCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO AGLAN  ONS 12 A.A. L. F.O. P. C. P	INMUEBLES QUE NO PROPIEDAD HORIZONTAL	CROQUIS												FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	S Novince and S C C C C C C C C C C C C C C C C C C	USC DEL APPLA SIN PLE CACION TO SECULDA SIN PLE CACION TO SECUENTE SIN PLE CACION TO SECULDA SIN PLE CACION TO SECURDA SIN PLE CACION TO SECULDA SIN PLE CACION TO SECURDA SIN PLA CACION TO SECURDA SIN PLE CACION TO SECURDA SIN PLANCA SI	S WARRESTORM [TT]	OTRO-36  (2)  KOMBRE  LODICO  SOUCH  SOUCH
			REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	1 111	Party Company	A		Veza-en	SCHOLANGARIE	SHAZIOS DEL LOTE	, 4183:049°.29	·- «.		!   	1 3		HUMBRO PHI SCHARS	!
PA y 6 6 - Ly   MUNICIPIO DE MANTA	7 - 99		90 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Appendix Tentral Control	_ L © @	9		!	ACCESC ALIC : 6	 CARACTER STC AS THIS A VIA PRINCEME.	AMITA A. 25 . A. 2		Attl-6	3. DESCRIPTION OF STREET O	Auth Sole and	Against Control		

VALOR DEL LOIC MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION	AVAL	AVAL		(4) (5)	(23) (23)	राष्ट्र राष्ट्र	3			(E						(E)	<u> </u>		N' DEL BLOQUE		Ϊ_	) [				_	
F DE PO	orla) Serial	AVALUO TOTAL DE I PROPIEDAD Isla centavos)				]	] `	]		]	]:	1						<u>\</u> 	Nº DEL PISO		1		m	<u> –</u>	7 8		
SNOD ST 101	Overage Bad VI	TAL DI EDAD EDAD	8	.(§)		)   (2)	1-8	1—9	- G	<u> —</u> @	) <u> </u> _@	<u>-</u> @		) <u>—</u> @		<u>—</u> @	∐®	_3	AREA DEL PISO	•			اسا ≨	ᇎᇹ	MOJO DE PROPIEDAD	)	
TRUCO		- LA		<u></u>	<u>                                    </u>	<u>                                     </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		1	<u> </u>	<u>                                     </u>	1 -	<u></u>	<u>                                     </u>	]: <u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	1 1	Ä		VARIOS PROPIETARIOS	UN SOCO PROPIETARIO HERENCIA INDIVISA	, in	3	
Š	_8		~	2	~ =	N	] → [. ] № [.	~ _	]	<u> </u>	] - L		<u> </u>	7 2	] <u></u>	12	→		modera	UNB187			ROPI	ÄNO	E LUX	•	
-	_]		<u></u>	<u>-</u> -	ω :::: =		]		w	<u>u</u>	] 4 [	ω	] w [	<u> </u>	] w [	εω [	\[ \cdot \]	⇔ [	ledrillo o pledra	<b>-1</b> ∃1			ETARI	NSI/A	!		
$ \cdot $	-{	Hi	<u>~</u>	\$ <u></u>	or [	12.	- <u>-</u>		6 .	5	) 0 [	3 %	# <u></u>	] + _	<del>*</del>	5 _	٠ <u>-</u>	<u>•</u>   ,	nietal				80	ő			
	┪	H			<b>-</b> [	] <del>-</del> [		] - [	<b>-</b> .		<u> </u>	]-[		]-[	<b> </b>		- 🗆	- 🗆	no tiono	$\overline{\Box}$			:: <del>.</del>	<del></del>			)
	]		2	~ <u>U</u>	~ □	~	N [	] ~ <u></u>	~ _	No	N [	] Po [	~ [	] ~ <u>_</u>	~ □	P2	№	<b>2</b>	C-8-17-3	1			Ê	٠ ,		표	
1	$\parallel \parallel$	H	<u>".</u>	·-   ]	ω	<u> </u>	1 to [	] " 🖳	w	] w <u> </u>	] ∞ [	] ++ 🗀	ω <u></u>	] ~ [		<b>4</b>	[ [ [ ]	<u>"                                    </u>	madeur o lete	2	1	$ \cdot $	Ĺ	<u>                                      </u>		TENENCIA DE LA PROPIE	
1	$\dashv$		<u>-</u>	<u>-   +     -                             </u>	5		5	. <u>-</u>	<u>+</u> _		╢ <u>┡</u>	] +   ]	<u>+</u>	<u>*</u>	<u> </u>	A :	<u></u>	<u>*</u> !	fibra fadrilio o común	AREDES	1	П	i Kos	NAKA	K OPIE	A DE	
	1		-	<u> </u>	6 .	a [		0.	8					-	6	<u> </u>		• —	Ladrido incluental o bioque				ldsn)	ENO.	SOL	LA PA	
7			~	~ [	7	~ [	7 -	7	7-		170	7	- <u>-</u>		7 🗆	7	7	7	tabiques modulares (vidrio, madera, etc	11	_		OTROS (ESPECIFICAE)	EN ARRIENDO TOTAL	130	OPIE	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-	1	1 .		<u>- [</u>	1	<u> </u>		1-1	]-[	L	<u> </u>	<u> </u>	-		- []	tierre	7	_		ĝi	P ;	PROPIETARIO	DAD	
FECHA	İ	FEGHA	₽	2	2	~ [	P3 .	20 🗆	~ 🗀	2	~ [	2	~ [	] ~ [	2 _	₽	~	₽	medete	ENTREMSO INFEROR O CONTRADISO	Q	[					J
		اً ،	44	۵		<u>پ [</u>	۵. <u> </u>	] ~ [	- E	6- [	] [4]	ا س	ы <u> </u>	] <u>-</u> _	<u>ت</u> ت	₩ 🗆	ω [	۵ 🗆	l <del>indri</del> llo				3	T	M.		1
<del>                                   </del>	•	÷		<u>*:</u>		<b>+</b>	-	] <u>~ [                                  </u>	-	<b>F</b> .	<u>  • </u>	<u> </u>	<u> </u>		-	<u>+</u>	-	<u> </u>	pledra	FER OF			Copiao		RSO		1
ğ		NOMES	o i i	<u>۰۱</u>	<u></u>	<sup>4</sup>	o			°   _	il o l	<u>  "                                   </u>	5	] <u>-                                   </u>		<u>ت</u>	\ <u>\</u>	sл :	ностидом	OSI DI CONTROL DE CONT	ហ				PERSONERIA	İ	
HOMBRE DEL SUPERVISOR		NOMBRE DEL EMPADRONADON		2	1 1 2	2	2 _	) ~ <u> </u>	2 =	→	~ _	] <u>~  </u>	12 -	~	- L	~ _	2 _	2	comento	-       \$\bar{2}{2}\$	U	$  \cdot  $	+	+	1	+	
DEL 3		EME	4	) )[	[ ]∏	ω	ш <u></u>	<u>"                                    </u>	₩	ω!	<u> </u>	Ψ 🗆	₩.	3	Lip	ω 🗀	_ د	<u> </u>	madera			d	٦þ	3	11.77		
DPER.	1	Š S R	5	٠.		5	A	<u>ъ</u>	5		4     5	6 -	5	5	- L	5	5	<u>* Ll</u>	vidria a grando fundida biolidos e	PISO	124			107.174	0 Ag		/.
VISOR	İ	ž D	ът <u></u>	<b>-&gt;</b>			۰		- L	a	] <u>-</u>	- <u>-</u>	e	0		•	<b>*</b>	-	cerámica	֓֞֞֞֞֞֞֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֡֡	*	M	-  ~	[5]	APELLIDOS	-	7
		ž  —	2	·	~: <u> </u>	∞ [∵]	7 L	~1 <u>.</u>		8	] ~ _ ] = _	. 7	3 :	7	~ _	~	7	# 	perquet o mayolica porceienato	4   [	O		<b>⊒</b> ∤		98		<del>,</del>
	ŀ		از يا م	٠	<u> </u>	<u>ت </u>	۰.	<u> </u>	9 <u></u>	_ا ۵	٠		φ=	<u>ت</u> عا ا	ω <u> </u>	Φ	٠	٠	mármol o marrationa	118	6)			( <del>(</del> (	2	;	-
FIRMA		FIRMA	<u> </u>		- 🗀	<u>+   j</u>	<b>→</b> □			_ د	<u>  -                                   </u>	-	- 🗀		-[ ]	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	calls	7	2	3	٦Ę,		0.		0)
*		^	* _	~[]	N	~	2		ю 🗀	2	~	<u>  ~ [                                  </u>	2		2	<u>,</u>	r	الم	cade (paja)	ا الآلاة	6	뵘	<u> </u>		XI.	DATO	67
-	-	<del>!</del>	-	<u>~ _ </u>	<u>~</u>	# :	3 4		4	ы	<sup>\(\)</sup>		<u>"</u>	۳ .	<u>ا</u> ۵	<u> </u>	<u> </u>	=			X		- [&	"	20	S D	₹/
		_	<del></del>	<u>ر ا</u>	<u></u>	5.	2 [		<u>.</u>	5	\[ \frac{1}{2} \]	9 -	Di C	1	# L	4	L.   4	5	ruberold 5	REPISO SUPERIOR			CACTIVES	-]	<u>`</u>	⊭	, e.,
FECHA		RECHA	<u>•</u>	- [ ]	<u></u>	<u>-</u>	<b>⊕</b> □	<b>-</b>	- <u>-</u>	6	~ <u>_</u>	<b>5</b>	6 🗆	6	σ. □	-	* [		Asbesto comento		(3)	╽╟	⊣હિ	. ]	Ŋ	1 70	Y
	ľ		7	7	7	٦[]	~ 🗆	Ĺ	~ L''	7 🗆	~ □	7	~ 🗀	-4 [∐]	7			7	hormigon mrvsdo	'위	6	[	٦ĥ	$\prod$	>	ROPIE	6.
	`	<u>.</u>	<u> </u>	⊕  <u> </u>	<u> </u>	<u>ت</u> ت	æ	∞ 🗆	« <u> </u>	<u>-</u>	æ l <u></u>	∞ <u> </u>	ο <u> </u>	o	8	B _	<u></u>	<b>#</b>	toja		(3)			]		1	() 10
NOMBRE DEL SEVISÓR DE OFICINA		NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMED		<del>-</del> =	<u>- []</u>	• <u> </u> _	1	- 🗀	- []	<u> </u>	<u> </u>			-[_	1	1	1 🗆	<u>→</u> □	na tiene	SOCYBRILL	2			,[		TARIO	Č.
E DEL		E .	N	<u>"                                    </u>	~	№ L		<u>  ~    </u>	2	<u>ا ۱</u>	2	<u> </u>	2	~	2	~   ``	~ <u> </u>	2 <u> </u>	el trene	8	100	<b>i</b>	ΪĊ	_	NON	P	1
SEV.S	3	RECISION NO.	⊢∺	<u>-                                    </u>		<u> - [_i</u>		- -		-[	- =	<u> </u>				<u>-</u>	<u>-[]</u>		no tieno	4	OTOS)	╽╟	-[		NOMBRES	ÌΙ	
OR ER	2		<del></del>	<u>-                                    </u>	<u>"      </u>	2	2	].~ u	2 3	3	2	<b>~</b>	3	2	2 3	2	2		caha 	$\left\{ \right\}$			$\exists \vdash$		, or		
OFICI	9	S .	!=	<u> </u>	<u> </u>	4	4		<u>* [                                   </u>		-		<u> </u>	-	-	<u></u>	<u>"                                    </u>	<u>"   </u>	medera o vidrio		BLOQUES		$\exists  $				. //
=	,	<u>5</u>	ru _	νl ]	<u>.</u>	5	5	5 .	<u>ه</u>	5	٠   ٠	<u>"</u>	υ <sub>1</sub>	۵	<u>ده</u> 🗀	<u>  </u>	~ <u></u>	~[]	bioqua omamental	ENE	Ë		$\exists  $				}} }
			• 🗆	۵۰ 🗀	9 	ا اتا	£		<u>9</u>	[]	ø 🗀		⇔[T]	<u>~□</u>	6	۰ <u> </u>	<b>o</b> □	<u>.</u>	madera tipo chazas o histro	<u>ا</u> ۋا		╎┞	4	╁┼	+		'/
FIRMA		n dia		-4  .	7	7	- <u>-</u>	7.	7	][	~ L.	<u> </u>	~	7 🗀	<u>-</u> [	<u></u>	7	<del>-=</del> 1	akıminio		20	[	$\exists I$		0		
^	ľ	7		» <u> </u>	<u>-</u>		<u> </u>	L"	e	- P		*	* <u>-</u>	⊌[ ! □	,	, L	<u>"</u>	∞ <u> </u>	medere fine aluminio de color	INDICADORES	Ž			:	CEDULA		
$\succeq$	<u> </u>	_		<u> </u>	<u></u>			<u> </u>			<u> </u>	<u> </u>										╽╟	$\parallel$		A DE		(J
		OBSERVACIONES:	- <del></del>	~	ا ا <del>د</del>	~		<u> </u>	1	<u>-</u>	=	2	1	<u> </u>		<u>-  </u>	2	<del>-=</del>	no tiene ≤ohrenue∉1es				4	11	IDE!		ا لِإِ
		RVA	۵	<u>—</u>	<u>ا ت</u>	٠ <u>.</u>	~ <u> </u>	<u></u>	·- :	ω		<u>سا</u> ۔۔۔	۵ 🗔	<u>ا</u>	۵ 🗀	<u></u>		<del>-= </del>	empotradas				_		IDENTIDAD O R.U.C	1	-han-
		CION	<u> </u>	- 🗀	- 🗆	- <u>.</u> .	<b>→</b> [:		<u> </u>	ï		-	<u> </u>			<u></u> ;	<u> </u>	<u>-</u> ;	no tiene	RALES	ļ	╢	$\dashv$		0.0	<u> </u>	o C
			~. 1	w1.2	7	2	ъ.		2	2	₩		2	2	~ [;	No.   1	~ <u></u>	~=	anbropi:estes	E RE		IF	$\exists  $		1.0.C	1 1	Š.
ļ			∾ <u></u>	ا اد	<u> </u>	۵ 🗆	<u>ت آ</u>	٠. ٦		<u>د</u>	ᆈ. :	٠	ı	<u>س</u> 🗆	<u>ت</u>	<u> </u>	ا ا	[ "   ت	ampotradas	ě		įŁ			,,,		
	ĺ		- <u>.</u>	1	- 🗀		\ .	<u> </u>	<u>- [                                   </u>	- : ]	<u> </u>		<b>-</b> [	- []	<u>- ' </u>		<u></u>	<u>- [</u>	ris flene	EGE		r	╅-	++			
i					~ [	2	~ :	7	<u> </u>	2	» [	~ []	~	2		~ _	<u> </u>	<del>-=</del> i	piscina	SCUIPD ESPE			7		NO X 4.0		
		,	ш. II:	<u> </u>	<u>"                                    </u>	ا. ات	44	<u>ω                                    </u>	<u>د</u>	<u>ы ]</u>	₩ :	ω 🔲	<u>د</u>	<u> </u>	<u>[</u>	نـــا ۵	<u>ω</u> 🔲	<u> </u>	caerto de meguinae	Ę			7  -				
		†".	-L.		<u></u>	<u>- [ ]</u>	<u>  </u>			<u>- []</u>		- [-	<u>-</u> _	- 🗆	- 🗀	<u></u>	<u>-[]</u>	===	buona	000 000 000 000			<b>J</b>  S	1	TITULO		
		<u> </u>			<u>~ [                                   </u>	<u> ۷ [ ] ا</u>	<u>~ :                                   </u>	∾ l	<u>~</u> ω [	<u>"                                     </u>	][	:انا	×   ;		ν <u></u>	<u>~</u>	₩ <u></u>	$\Rightarrow$	ma÷a ———————————————————————————————————	SERVA			][		♬		
	<b>,</b>	<u> </u>		<del> 1</del>	<u>. [</u>	<u></u>	<u>+                                      </u>		<u>~</u>	4	4	<u> </u>	<u>*</u>		<u>*                                    </u>	<u> </u>	<del></del>	·- <del></del>	ealun	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		Ę	<u></u>	$\coprod$	PROP		
				<u> </u>	<del>-</del>	<u> </u>		7 -		<u></u>					<u></u>	<u></u> ;	<u>—</u>	<u> </u>	,-^	<u> </u>			-18	1	EDAD Forx		
	.			8			_	(203)			(S)	1. ( <u>*</u>				$\neg$			AÑO DE CONSTRUCCIÓ RECONSTRUCC	N O		-	10	1	3		
					_ "	_ "			H	<u>'</u>	H®		$\vdash$	$\vdash$		$\dashv$		. \&	RECONSTRUCC	ION		1	<b>₹</b>				
_				<u>-</u> '						<del>_</del> _	<u> </u>				<u> </u>		<u>1</u> '	$-\!$		_	/	Ŀ	<u>- 14.</u>	Щ.			

SD.



# NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL.
CANTON MANTA

### TESTIMONIO DE ESCRITURA

DESMEMBRACION Y PERMUTA.

Otorgada	por ENTRE EL COBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL	DEL CANTON MANTA: Y, LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
A favor	de COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL
Cuantía	USD \$ 24'628.777.00

## Autorizado por la Notaria ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro_	PRIMER	2014.13.08.04.P1149 <b>No.</b>
Manta, a _	<b>de</b>	THERO 2014

CODIGO: 2014.13.08.04.P1149

DESMEMBRACION Y PERMUTA : ENTRE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA; LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL .-

### CUANTIA: USD \$ 24'628.777.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dia viences siete de febrero del año dos mil catoreo, anteon, ante mi, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria el GOBIERNO AUTONOMO Pública Cuarta del cantón Manta, DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, debidamente representado ei senor IDER OLIVER por calidad ne ALCALDE Encargado, GUILLEN VELEZ, on su según consta de la copia del documento que justifica su personeria que se ladjunta al protocolo como babilitantes. El Representante Legal es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, la COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL, debidamento representada por los señores: Ipgn MIGUEL ELICIO CHIRIBOGA TORRES, en su calidad de हिन्द्वाDENTE, según consta de la copia del nombramiento que នីក្នឹងjunta como documento habilitante, a quien doy fe de ្នៃទីទី en virtud de haberme exhibido su leédula dig 🔍 இதுக்கப் god corresponden a los números uno siete cero tres 텔레를 dos seis une cinco guión tres, cuyas copias dentinamento certificado por mi agrego a esta escritura como habilitante; y, Doctor RICARDO FERNÁNDEZ ZO CORQOVA CARVAJAL, or su calidad de GERENTE GENERAL, segun calidad de la copia del nombramiento que se adjunta como documento

habilitante, a quien dey fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a las números uno siete uno dos uno cuatro nueve tres cuatro guión uno, cuyas copias debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como habilitante. Los comparecientes son nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, ambos de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta y en esta ciudad de Manta; respectivamente.- Advertidos que fueron los comparecientes mí, la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura. ลธเ como i examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento . de esta escritura de DESMEMBRACION Y PERMUTA, Sin amenazas, temor coacción, rcverencial, promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA,- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase extender una de la cual conste un contrato de DESMEMBRACIÓN Y PERMUTA, contenido en las cláusulas que o continuación detallan: PRIMERA: COMPARECIENTES. Intervienen en la celebración del presente instrumento, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, legalmente representado por su Aicaide Encargado señor IDER OLIVER GUILLÉN VÉLEZ, conforme consta de los documentos que se acompañan, institución a la que, para fines del presente contrato se le podrá denominar simplemente como el GAD DE MANTA; y, por otra parte, la COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL, legalmente representada por su Presidente, señor MIGUEL ELICIO CHIRIBOGA TORRES y por su Gerente General señor

RICARITO FERNANDEZ DE CÓRDOVA CARVAJAL, conforme consta dellog ប្រើស្រីអង្គោត្រីវាង que se acompañan, empresa a la que para ofewos de facescrite contrato se le podrá denominar simplemente INMOCOSTAZULE Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la esta ciudad de Manta y en la ciudad de Quito y de frânsite por esta ciudad de Manta, en le que respecta exclusivamente at señor Miguel Chiriboga Torres, hábiles para contratar y obligarse, SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- a) BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL GAD DE MANTA.- El Gobierno. Autóromo-Descentralizado...Municipal del Cantón Manta, es propietarios de un lote de terreno, signado con el número DOS, situado en la Avenida Malecón Jaime Chávez Gutierrez, entre calle Veinte y avenida Circunvalación o Tramo I del paso lateral de Manta, Provincia de Manabi, sobre el que está implantado el Complejo Deportivo TOHALLÍ, constituido por el Colisco Loigio Pinargote Montalvári, Piscina Olímbica Pabio Coello Gutiérrez y Canchas de Uso Múltiple. El Inmueble, se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos: FRENTE (NORTE): 175,60 metros Linderg con Avenida Malecon Jaime Chávez Gutiérrez, ATRAS (SUR): Partiendo desde la Calle 20 en dirección Nor-Oeste con 41,91 நினூரை desde este punto en dirección Sur oeste con 21,95 metros; ਵਿੱਛੇ ਫੋਫ਼ੀਰ este punto en dirección Sur-oeste con 21,97 metros y lindera මාළමුs tres extensiones con propiedad particular; Desde este punto signiando el trazado de la calle en dirección Nor-oeste con 17,60; ត្រីof្រច់s + 83,92 metros + 13,23 metros { Lindera con Calle Pública;\ aprile este punto en dirección Nor este con 11,38 metros; desde este painto en dirección Nor-ceste con 14,46 metros; desde\_este punto en dirección Nor-ceste con 55,55 metros hasta llegat ਪੀ ਤਿੰਘੋਸੰਦ ਦੀ Paso Lateral de Mania, y Endera en sus tres extefrsiones con propiotad particular. COSTADO DERECHO (ESTE): \$26 metros +/179,52

metros-Lindera con Calle 20. COSTADO IZQUIERDO (OESTE): 79,82 metros + 69,53 metros en línea curva - Lindera con el Tramo I del Paso Lateral de Manta.- Lindera con Calle 23 (Actual tramo I del Paso Lateral de Manta). ÁREA TOTAL: 36.259,82 METROS CUADRADOS. El bien inmueble antes descrito fue adquirido por la Municipalidad de Manta en el año mil novecientos sesenta y seis, mediante adjudicación realizada a su favor en el Gobierno de Clemente Yerovi Indaburu, según consta del certificado que se adjunta, mediante Decreto Supremo No. 1570, publicado en el Registro Oficial No. 159 del 14 de Noviembre de 1966 .- Que, dicho Decreto fue emitido. considerando lo siguiente: Que, para la: Construcción de las obras portuarias de Manta, el Gobierno del Ecuador expropió varios lotes de terrenos y que por razón de las obras realizadas en el mencionado Puerto, el Estado ganó al mar nuevas áreas de terrenos que juntamente con las anteriores son totalmente adecuadas para la ejecución de diferentes construcciones. Que, de acuerdo con las normas contenidas en leyes generales y lo especialmente dispuesto en el Artículo Cinco del Decreto Supremo número Dos mil trescientos setenta y uno de veintiuno de octubre de 1965, publicado en el Registro Oficial No. 643 de 9 de Diciembre del mismo año, es de propiedad del Estado el área de terrenos ganada al mar en virtud de la ejecución de las Obras Portuarias de Manta; Que, tanto la Autoridad Portuaria recientemente creada, como especialmente la Municipalidad de Manta, requieren de varias áreas de los terrenos antes mencionados, para la solución de los problemas urbanisticos, el debido desenvolvimiento del Plan Regulador de la ciudad y la realización de indispensables obras de servicio público. Que, los personeros del I. Concejo Cantonal de Manta de mutuo acuerdo con los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, mediante acta celebrada en esta Capital con fecha 10 de Noviembre del presente

año, zan estave es do en la distribución de los terrenos para los fines especificos que corresponderán al nombrado Ministerio, a la Muthidipaled notify होति Autoridad Portuaria de Mania; Que, es deber del contain para el mejor y debido desenvolvimiento de la ciudado Parello de Manta, que deberán presentar importantes servicios de carácter nacional. Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, el 4 de febrero de 2014, se procedió a realizar una actualización de área sobrante y de linderos y medidas del citado bien de propiedad del GAD de Manta; escritura que se enquentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de PROPIEDAD DE LA DEb) BIENES INMUEBLES COMPAÑÍA INMOCOSTAZUL.- Por etra parte, la Compañía Immobiliaria Costazul S.A. INMOCOSTAZUL, es propietaria de dos bienes inmuebles, ubicados, en el cantón Manta, y singularizados de la siguiente manera:  $\hat{m{b}}$  -  $m{Uno}_{i-}$  - Bien inmueble ubicado al margen izquierdo de la via en sentido. Manta - San Mateo, de la parroquia y cantón Manta. Este predio flene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Con trescienzos sesenta y seis metros seis Infinietros y lindera con carretera a San Mateo (frente al Colegio த்துகள்), POR ATRÁS: Con seiscientos veintinueve metros nueve propiedad de Don Pedro Reyes இந்நோetros y — lindera. CON Balgado y público intermedio; POR EL COSTADO cailejón উট্টিটেCHO: Con descientes echenta y siete metres cincuenta y centimetros y lindera con propiedad del señor Eladioy Calderón Reyes; y. POR COSTADO IZQUIERDO: ED)U seiscientos setenta y cuatro metros treinta contimetros propiedad del señor Juan López. Con una superficie total de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA z har construito la METROS CUADRADOS, Sobre este predio-Urbanización Jardines de Barbasquillo, constituída de diez bloques

que a continuación se detallan: BLOQUE NÚMERO UNO: Con un area de Veintiún mil metros seiscientos setenta y tres metres cuadrados; BLOQUE NÚMERO DOS: Con un área de Veintiséis mil quinientos sesenta y ocho metros cuadrados; BLOQUE NÚMERO TRES: Con un área 💢 de Diez mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados; **BLOQUE NÚMERO CUATRO**: Con un área de Ocho mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados; BLOQUE NÚMERO CINCO: Con un área de Dos mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados; **BLOQUE NÚMERO SEÍS:** Con un área de Nueve mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados; BLOQUE NÚMERO SIETE: Con un área de Doce mil ciento veintiún metros cuadrados; BLOQUE NÚMERO OCHO: Con un área de Ocho mii trescientos veinticuatro metros cuadrados; BLOQUE NÚMERO NUEVE: Con un área de Diez mil setecientos ochenta metros cuadrados; BLOQUE NÚMERO DIEZ: Con un área de Dieciocho mil metros cuadrados. Todo ello da una superficio total de CIENTO VEINTIOCHO MIL SESENTA METROS CUADRADOS y el saldo del terreno corresponde a áreas de afectación y vías públicas tal como se justifica con el plano de autorización y aprobado por el Muy Ilustre Municipio đe la ciudad de Manta, legalmente Protocolizado en la Notaria Pública Cuarta de Manta, con fecho veintitrés de mayo del año dos mil, inscrita el cuatro de julio del año dos mil. Mediante Resolución No.- 002-ALC-M-JEB-2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta emitida el catorce de febrero del año dos mil doce, aprobó la reestructuración parcelaria de la Urbanización "Jardines de Barbasquillo" y su cambio de denominación por el de "Ciudad Deportiva Jardines Costazul", aprobación que fue protocolizada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el veintisiete de febrero del año dos mil trece, legalmente inscrita en el Registro

စိုဖစ္စားရသည့္ del mismo Cantón, el veintisiete de febrero del año mil Regio bajo el número Once, quedando cifildes tes sequientes áreas de propiedad de la compañía: MANZANA A: Con las siguientes medidas y linderes: POR EL NORTH: Con ciento once coma veintiún metros lindera con carretera San Mateo fronte al Colegio Manabi; POR EL SUR: Con scienta coma sesenta y ocho metros más catorce coma cero cuatro metros, más veintiséis coma, cere cuatro metros, más veintisiere coma dieciseis metros, lindera con vía pública; POR EU ESTE: Partiendo desde el frente hacía atrás en ángulo interno de ciento cuatro grados con ciento nueve coma setenta y dos metros, desde este punto en ángulo externo hacia la derecha deciento sesenta y tres grados con ochenta cincuenta y seis metros, desde este punto en ángulo externo hacia la derecha de ciento cincuenta y un grados con scienta coma cero cinco metros. lindera con via pública; y, POR EL OESTE: Con trescientes coma sesenta y cuatro lindera con vía pública. Con un área total de TRISINTA Y UN MOVENTA Y MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y. DOS COMA PRES METROS CUADRADOS MANZANA B: Con las siguientes angelegas y linderos: POR EL NORTE: Con trescientos noventa y más jsesenta y cinco coma ស្ថិរន្ត coma seteria metros, անվությունը metros y lindera con calle pública; POR EL SUR: Con-၍dillo veinticuatro coma cero ocho metros en linea curva más, ইটার্ক(isiete coma veintiscis metros, con angulo hacia la izquierda,i desde este punto con angulo hacia abajo veintidós coma ochenta y nueve metros, desde este punto con ángulo de cuarenta 🕺 cinco grados hacia la izquierda veintinaeve coma catorce metrost desde este punto con ángulo hacia arriba catorep⊘eçõma. ∫tisintà y circo metros, desde este punto con ángulo/de noventa) / grados

hacia la izquierda trece coma diez metros, desde este punto con ángulo hacia la izquierda con quince coma sesenta metros, desde este punto con ángulo de noventa grados hacia la derecha con veintiscis coma ochenta metros, desde este punto con ángulo de noventa grados hacia la izquierda sesenta y nueve coma veinte metros, desde este punto con angulo; hacia abajo en línea curva veintinueve coma ochenta y siete metros más nueve coma y nueve metros, en linea recta lindera con área de estacionamiento del complejo deportivo, desde este punto ángulo noventa grados hacia la izquierda de sesenta y cinco coma cincuenta y seis metros, más cincuenta sesenta y tres metros, más dieciocho metros, lindera con via pública; POR EL ESTE: Con ciento treinta y dos coma cuarenta y tres metros y lindera con vía pública; y, POR EL OESTE: Con noventa y cinco coma, treinta metros y lindera con via pública. Con un arca total de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS COMA CERO CUATRO METROS CUADRADOS .- MANZANA C. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Con scienta y nueve coma cincuenta y cuatro metros, lindera con carretera San Mateo frente al colegio Manabí; POR EL SUR: Con setenta y cinco coma doce metros lindera con via pública. POR EL ESTE: Partiendo desde el frente hacia atrás en ángulo interno de ciento doce grados con sesenta y ocho coma cuarenta y nueve metros, desde este punto en ángulo interno hacia la izquierda de noventa grados con setenta y un coma cero nueve metros, y este punto en angulo externo hacia atrás de ciento treinta desde y ocho grados con doscientos cuarenta coma veintiocho metros, lindera con vía pública; ý, POR EL OESTE: Con trescientos cuatro coma noventa, y cinco metros: lindera, con vía pública. Con un área total de VEINTISEIS MIL : CUATROCIENTOS

Pari cien met

KOMM-CORRO STETE METROS CUADRADOS.- MANZANA D: medidas y linderos. POR EL NORTE: Con Con//ilda\_siguicaire cicellas diez decinal cuarenta y cuatro metros lindera con car Wora Aut Mateo frente al Colegio Manabi; POR EL SUR: Con ciento අදේශවේ Zeoma noventa y dos metros lindera con via pública; POR El: ESTE: Con doscientos noveuta y siete coma secenta y ocho metros lindera con vía pública; POR EL OESTE: Particondo desde el frente hacia atrás en langulo interno de 👵 🦠 achenta y nueve grados con cincuenta y siete coma sesenta y nueve meiros, desde este punto en ángulo externo hacia la izquierda de ciento - treibita y cinco- grados con ciento - ochenta y tres coma cincuenta, y dos metros, y desde este punto en angulo interno hacia atrás de ciento treinta y dos grados con veinticello coma cincuenta, y un metros, lindera con vía pública. Con an Area total de VEINTISTETE MIL NOVECENTOS VEINTE COMA NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Es necesario desthear que el terreno en su conjunto perdió un poco de su extensión original por el trazado de las vias existente. La propiedad aptes descrito fue adquirida por la COMPAÑÍA INMOBILIARIA CETAZUL S.A. INMOCOSTAZUL, mediante Escritura Pública de पिक्की தொள்ள del Compañía, celebrada el trece de junio del año d្នៃខ្លីដ once, olorgada por la Notaria Pública Segunda del 🚫 தெற்ற Manta, e inscrita el quince de julio del año dos mil once ক্ষিত্ৰী ই Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Sobre la Manzana "B" está construida la denominada "Ciudad Deportiva" constituida por un Collisco Cubierto con capacidad para Cuatro, mil quinientes personas, una Cancha Profesional Reglamentaria parà Fittibol de Césped Sintético, dos Canchas de Vôleibol, una cancha de Uso Multiple, una Piscina Olímpica con su área a respirações, áreas verdes, sistema automático ce riego, árcás de Pastinaco y

cerramiento perimetral; estructura avaluada en \$4 068,401.73. b Dos .- Bien inmueble ubicado en la via San Mateo, de la parroquio del mismo nombre y cantón Manta, con los siguientes linderos y POR EL FRENTE: Con cuatrocientos veintisiete metros medidas: linderando con el señor Domingo López; POR LA DERECHA: Tenemos tres lados hexágono, el primer lado dos metros linderando con Juan Reyes, formando un angulo interno de setenta grados, con este angulo se une al otro angulo del terreno, el segundo lado doscientos quince metros linderando con Juan Reyes formando un ángulo de ciento treinta grados, el tercero, ciento noventa y tres metros linderando con Juan Reyes, formando un ángulo interno de doscientos veinte grados; POR LA IZQUIERDA: Con doscientos ochenta y cinco metros linderando con Domingo López formando un ángulo interno de noventa grados; POR ATRÁS: Con trescientos doce metros linderando con callejón público, teniendo una superficie total de CIENTO NUEVE MIL METROS La propiedad antes descrita fue adquirida por la CUADRADOS.-COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL, mediante Escritura Pública de Constitución del Compañía, el trece de junio del año dos mil once, otorgada por la Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, e inscrita el quince de julio del año dos mil once en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. TERCERA: INFORMES Y DOCUMENTOS QUE. RESPALDAN LA PERMUTA. Uno. INFORMES TÉCNICO Y JURÍDICO DEL GAD DE MANTA QUE SUSTENTAN PRESENTE PERMUTA. Con oficio sin número del cuatro de marzo del año dos mil trece, dirigido al Ingeniero Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, suscrito por la Arquitecta Janeth Cedeño V. y el Arquitecto Daniel Ferrin Sornoza, Directora de Planeamiento

Director de Avalúes, Catastros y Registros del GAD de Manta, respective señalan: "En atención al trámite administrativo nyena o uno cero cero seis, de la ruta de documento அழக்பத்திழ்5 தீண்காட, en el cual las Companias DK Management Selvance Will e In mobiliaria Costazul S.A. INMOCOSTAZUL, solicitan া Golffents Marta, al Golffent Maria, del Cauton Maria, se analice la propuesta formal de permuta establecida en los signientes términos: Uno.- La Compañía Inmobiliavia Costazul S.A. (NMOCOSTAZUL entregaria en propiedad, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, los terrenos que en conjunto tienen una saperficie bruta aproximada de treinta hectáreas, ubicados a) margen izquierdo de la via a San Mateo, frente a la entrada del Colegio "Manabí" y de la Urbanización "Altos de Marita Beach". La Compañía Inmobiliaria Costazui S.A. INMOCOSTAZU), conservará, en propiedad, dentro de terrenos, un área aproximada de tres hectáreas con la finalidad de realizar otro proyecto comercial a mediano plazo. El átea (otal a entregarse al Gobierno. Auténomo Descentralizado Municipal, del Cantón Manta seria los terrenos señalados, menos el área de reserva para un futuro proyecto comercial. Es importante destacar ទ្រូវអ៊ូវម្ភិប ពេលខេត្តពន្ធ útiles, una de áreas verdes y vias de acceso. El de terreno total permutable ofertada es de 237.060 metros ន្លីធ្វើការពិចន, una vez descontado el área verde y las vias de acceso. 🎜 💰 - La Compañía Inmobiliaria Costazu! S.A. JNMOCOSTAZU criregaria en propiedad, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, ia Ciudad Deportiva encuentra construida dentre de los terregos diftenarmente Tres. \ El Gobierno Autogomo Descentralizado singularizados.

Municipal del Cantón Manta entregaría en propiedad, a la Compañía Inmobiliaria Costazul S.A. INMOCOSTAZUL, a cambio de los bienes anteriormente señalados, el terreno de 3.6 hectáreas aproximadamente, que se ubica en la Avenida Malecon culre Calle Veinte y Avenida Circunvalación, frente al Hotel Oro Verde de Manta. Dentro de este terreno, se construirla un nuevo centro comercial, que contribuiría con el desarrollo económico de la ciudad de Manta, De lo cual informamos lo ANTECEDENTES: TERRENOS PROPUESTOS A PERMUTAR, Seguin solvencia emitida por él Registro de la Propiedad, el trece de junio del año dos mil once, comparece el señor Ángel Nicanor Vělez Menéndcz, Elena Eugenia Bonilla Moreira y Ricardo Fernández de Cordova, con la finalidad de constituir la Compañía inmobiliaria COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL, la misma que es inscrita con fecha quince de Julio del año dos mil once, en la cual el accionista señor Ángel Nicanor Vélez Menendez aporta a la compañía con dos bienes inmuebles ubicados en el cantón Manta y singularizados de la siguiente manera: Un bien inmueble. que\_tie<u>ne</u>\_ una superficie \_total de CIENTO VEINTIOCHO MIL SESENTA METROS CUADRADOS, /y el saldo del corresponde a áreas de afectación y vías públicas tal como se justifica con el plano de autorización y aprobación por el Muy Ilustre Municipio de la Ciudad de Manta, legalmente Protocolizado en la Notatia Pública Cuarta de Manta con fecha veintitrés de Mayo del año dos mil e inscrita el cuatro de Julio del año dos mit, el predio estaría ubicado at margen izquierdo de la via en sentido Manta-San Mateo de la Parroquia y Cantón Manta. La superficie total adquirida estaba protocolizada dentro Ta. Urbanización Jardines de Barbasquillo y distribuida en diez bloques o manzanas cuya tipología era residencial, pero con

magye de chero del año dos mil doce la compañía presenta gropuesta de reestructuración parcesaria en la cual solicitan no sffខែត្រាចជុំទ្រឹងីដ្រែបន្ថែកទ្រី manzenas sinc también cambiar la tipología del ptyvecction residencial a Ciudad Deportiva. La propuesta en ျှို့နှာ့ကိုရှင်ဝgida por el govierno local pues el proyecto ayudada a mejorar el equipartiento urbano de la ciudad, es asi que con fecha catorce de febrero del año dos mil doce, se emite la resolución 002-ALC-JEB-M-2012, con la cual se da por aprobada la reestructuración parcelana propuesta. Siguiendo con el proceso, los promotores solicitan los permisos de construcción de un pelideportivo el cual esteria ubicado en la manzana B, con código catastra! Nº 4300801, de la inueva reescructuración y comprende el diseño de un colisco, placina olímpica, cancha de fútbol con pista atlética y área de parqueo. A) Un cuerpo de terreno ubleado en la Vía-San Mateo, Parroquia del mismo nombre, dei Cantón Manta, de clave catastral Nº 4010109, con una superficie total de CIENTO NUEVE MIL METROS CUADFADOS, cl\_\_mismo que colindante con el terreno de la reestructuración parcelaria antes descrito. Cabe ircealeari que les verificó en sitio que el área del predio lia sido modificaça y que anticalmente posee una superfície de [107.940,78 m<sup>2</sup>] Por lo lante el área total a permutarse sumando. los dos predios propuestos es de 236,000,78 m2. TERRENO MUNICIPAL A PERMUTAR. En los archivos catastrales del Manta S con clave N° 1070101, se encuentra registrado un bien de perteneciente aì GAD Manta, el cual segúr. පිදිලිතාන්ට privado हुँ हुँदौं Ulicado de solvencia emitido por el Registro de la Propiedad y el/ த் இvan amiento realizado en sitio, cuenta con una superficie de 36.259,82 m², ubicado en la Avenida Malecóng daise Chávez Calle Veinte y Avenida Cirgurivalacied frente al Hotel Oro Verde de Manta, cuyo andecedente çs (b) şigülentd:

Mediante Decreto Ejecutivo número Mil quinientos selenta de fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis publicado en el Registro Oficial número ciento cincuenta y nuevo del catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis e inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha agosto cinco de mil novecientos sesenta y ocho, expedido en la Presidencia de la República del Doctor Clemente Yerovi Indaburu, en cuyo mandato consta el lote número DOS como propiedad Municipal, como lo indica el plano elaborado por el Ministerio de Obras Públicas de las tierras expropiadas por el Estado para Jo ejecución de las Obras Portuarias de Manta. Del lote número DOS se han entregado las siguientes áreas: - Donación otorgada por la llustre Municipalidad de Manta a favor  $\det$ Periodistas Deportivos del Ecuador, Núcleo de Manabi, un área de 1399.00m2, identificado con el código catastral número 1070103000. - Contrato: de Donación otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta a favor de la Asociación Interprofesional do Fotógrafos Profesionales, Operarios y Anexos de Manta, un área de 741.30m², identificada con el código catastral 1070105000. Cabe indicar que dentro de este mismo predio (lote No. 2) està implantado el Complejo Deportivo Tohalli, compuesto por el Colisco Lorgio Pinargote, Piscina Olimpica Mario Coello y canchas de uso múltiples. Se adjunta al presente informe los respectivos certificados de Solvencia actualizados de los bienes a permutarse. AVALÚO DE LAS EDIFICACIONES A PERMUTARSE.-Una vez ingresada esta solicitud de propuesta formal de permuta, se solicitó a la Dirección de Obras Públicas los avaluos de las edificaciones ubicadas en los dos predios, dichos estudios dicron como resultado los siguientes valores e inventario: Construcciones situadas en el predio ubicado en la Avenida Malecón entre Calle

20 y Avenida Circunvalación, frente al Hotel Oro Verde de Manta: ¢ឲ្យថ្កែច្ចើ្ត ប្តីប្តីទៀត Intergrete; ii) Piscina Olimpica Pablo Coello; iii) Calidates Wall Usa / Mcmiple. AVALUO TOTAL: \$675,248,33.-Construcciones poicadas al margen izquierdo de la via a San Mateo, frente a la entrada del Colegio "Manabi" y de la Urbanización "Altos de Manta Beach"; il Colisco; il) Piscina; ili) Cancha de Fútbol/Pista atlética; iv)Áreas exteriores. AVALÚO TOTAL: AVALÚO DE LOS \$ 4'068,401.73.-PERMUTARSE. En diciembre veintinueve del año dos mil ouce, el Concejo Cantonal de Manta aprobó el plano de valores del suelo publicado en el Registro Oficial número Doscientos cuarenta y ocho de febrero veintidos dei año dos mil doce que rige para el bienio. Des mili doce - Des mili trece, que han sido aplicados para las valoraciones que a continuación detallamos:

	UBICACIO	ÓN: VÍA SAN M	ATEO	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA M²	VALOR	VALOR TOTAL
CATASTRAL	· :		POR	
	İ	: 	M2	
43សូម្លូវ/01	LOTE A MZA	31342.93	35	1097002.55
43 <b>0</b> \$\frac{1}{2}\frac{1}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}	LOTE A MZB	42300.04	35	1480501.04
43♦ৡ৾৾৽ঢ়ৢ৾৾৽ঢ়ৢ৾	LOTE Ä MZC ***	26496.07	35	927362.45
(3)模型了	LOTE A MZD	27920.96	35	977233.60
10 Police   1	LOTE B	107940.78	35	3777927.30
T	OTAL	\$236.000,78		\$8'260,026.94
	UBICACIÓ	V: AVENIDA M	LECÓN	

 CÓDIGO
 LOTE
 ÁREA. M²
 VALOR VALOR TOTAL

 CATASTRAL
 POR
 M²

 1070101
 2
 36.259,82
 38,50
 \$14.050.680,25

Por lo tanto los valores de las propiedades a permutar seria:

UBICACIÓN	COSTO DEL TERRENO	COSTO DE LAS EDIFICACIONES	COSTO TOTAL
VÍA SAN	8'260.026,94	4'068.401,73	<del></del>
MATEO	· <b>ì</b>		\$12'328.428,67
AVENIDA	\$14'050.680,25	675.248,33	\$14'725.928,58
MALECÓN	·.		

Planeamiento Urbano, y Avalúos, Registros y Catastro, salvo mejor criterio, consideramos las siguientes observaciones: Uno. - El bien que pertenece al GAD Manta el cual es solicitado para realizar la permuta registra un área de 36.259,82 m², por lo que recomendamos que sole se considere permutar un área de 30.000 m², y el restante del área el GAD Manta lo utilizaría para realizar obras de regeneración en el sector, dotando de áreas de uso público, es así que los valores quedarían de la siguiente manera:

UBICACIÓN	ÁREA M²	COSTO DEL	COSTO DE LAS	COSTO TOTAL
}		TERRENO	EDIFICACIONES	
VIA SAN	236.000,78	8'260.026,94	4'068.401,73	\$12'328.428,67
MATEO	-		•	
AVENIDA MALECÓN	30.000,00	11'625.000,00	675.248,33	\$12'300.248,33

Dosgo-les propuesta de permutar los dos terrenos en mención es ្វដែលម៉ែ្រ្តាំ ស្ថិរបទនិរុប∮que la intención es generar dos proyectos de gran oppire i Trbanytico, paisajístico y econômico para la ciudad, sin chilaras de valores que reflejan los costos de las propiedades no permitirían ceder las tres hectáreas (que solicitan dejar en reserva en el predio ubicado sobre la Vía San Mateo, puesto que no llegarian a cumplir lo estipalado en la ley para realizar la permuta. Tres.- Según la COOTAD en su Articulo Cuatrociertos trefeta y seis, en el cual indica que la Autorización de ventas de bienes inmuebles de uso privado serán aprobadas por los consejos, concejos o juntas, y para ello se requerirá el avaltio comercial real, considerando los precios de mercado; en este caso se trata de un sector de alto desarrollo urbanístico, por lo que al valor calculado se le adicionará la plusvalia que llegaria a ganar a corto plazo por su tabicación estratégica. Cuatro.- Por lo tanto, y nueve de la apegados al Articulo Cuatrocientos treinta COOTAD, en el que describe los Casos en los que procede la perenuta, nos dice lo siguiente en su numeral a) "Cuando con una operación de esta ciase el patrimonio del gobierno Autónomo Descentralizado anmente de valor o pueda ser aplicado con mejor ∰rgvecho a favor de los intereses institucionales"...., lo cual fortalece ৰি ই উল্লেখ্য propuesta, puesto que no solo estamos adquiriendo un predio que কিট্ৰ Reperaria plusvalia y rentas para la Municipalidad, sino que nos ஞ்ஜீnrite la ubicación de nuevos proyectes de beneficio para la 🕏 भेदोत्रीत como son: el Recinto Parial, Terrainal de Buses Urbanos, Ækko Social, entre otros; y en cuanto al terreno a trausferirse a través de la permuta a la Compañía Costazul S.A. INMOCOSTAZUL, exisfe como propuesta la construcción de un centro comercial el cual concepto con pages de También generaria ingresos directos por predios y patentes municipales, y además se convertiga en vigita uno

equipamiento que dotará de servicios y nuevas plazas de trabajo para los habitantes de nuestro cantón. Particular que informamos a usted para los fines pertinentes...". INFORME JURÍDICO,- El Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, con Memorando No. 0191 - DL - LRG - 2013 de 6 de marzo del 2013, dirigido al Alcalde del GAD Municipal de Manta, Ing. Jaime Estrada, expresa: "....2.- La propuesta de permutar los dos terrenos en mención es factible, puesto que la intención es generar dos proyectos de gran aporte urbanístico, paisajistico y económico para la ciudad, valores que reflejan los costos de las propiedades no permitirian ceder las tres hectareas que solicitan reserva en el predio ubicado sobre la Vía San Mateo, puesto que no llegarían a cumplir lo estipulado en la ley para realizar la permuta. Tres.- Según la COOTAD en su Articulo Cuatrocientos treinta y seis, en cual indica que la Autorización de ventas de bienes inmuebles de uso privado serán aprobadas por consejos, concejos o juntas, y para ello se requerirá el avalúo comercial real, considerando los precios de mercado; en este caso se trata de un sector de alto desarrollo urbanístico, por lo que al valor calculado se le adicionará la plusvalia que llegaria a ganar a corto plazo por su ubicación estratégica. Cuatro.- Por lo lanto, apegados al Artículo Cuatrocientos treinta y nueve de la COOTAD, en el que describe los Casos en los que procede la permuta, nos dice lo siguiente en su numeral a) "Cuando con una operación de esta clase el patrimonio del gobierno Autónomo Descentralizado aumente de valor o pueda ser aplicado con mejor provecho a favor de los intereses institucionales"...., lo cual fortalece la propuesta, puesto que no sólo estamos adquiriendo un predio que generatía plusvalía y rentas para la Municipalidad, sino que nos permite la ubicación de nuevos proyectos de beneficio

> NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA - MANABI

13

La Calendad Romo som el Recinto Ferial, Terminal de Buses Un Alars Circo Balloial, entre otros; y en cuanto al terreno a urdlugurន្ត្រីសន្ត្រី បនិទ្ធស្នៃ de la permuta a la Compañía Costazul S.A. INMOÇOSMAZUL: Axiste como propuesta la construcción de un centro caricad el cual también generaria ingresos directos por concepto de pagos de predios y patentes municipales, y además se convertiria en un mueve equipamiento que dotará de servicios y nuevas plazas de trabajo para los habitantes de nuestro cantón. DISPOSICIONES LEGALES: La Constitución de la República, en su Art. 226, señala "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potostad estatal ejerceráu solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el gode y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución" El Artículo Doscientos sesenta y cuatro de la Constitución de la República, consagra: Los gobiernos municipales tendrán las signientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que differmine la ley. Uno.- Planificar el deservollo cantonal ly formular ि है है prespondientes planes de ordenamiento (ecritorial, 11919年 articulada con la planificación nacional, regional, မြောက်ရှိသည်။ ကြောက်ရှိသည်။ ကြောက်ရှိသည်။ y parroquial, con el fin de regular el uso y la අල්ල්ම්ල්ión del suelo urbano y rural; **Dos.**- Ejercer el control soppig ci uso y ocupación del suelo en el cantón. El Artículo cinco del COOTAD, schala.- "Los gobiernos" Cincuenta autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones dell' Sector publico y actores de la sociedad, el desarrollo/cautonal/y/@mular los

> NOTARIA PUBLICA CEARTA MANTA - MANABI\ - - \

correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suclo y rural, en el marco de la interculturalidad y urbano plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer elcontrol sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"; El Artículo Cincuenta y siete del COOTAD, determinan: "Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanísticos de la tierra". El Artículo Cuatrocientos dieciséis del COOTAD, establece: "Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación de servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que estáu directamente destinados..." El Artículo Cuatrocientos diecinueve del COOTAD, indica: "Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que no prestan los servicios de su competência; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) bas

:nversion প্রতির্বাচিত্র noteros directas Gobierno Autónomo del Dossecratizado, obe no estén formando parte de una empresa de sdivigioថ្ងៃលើផ្លែវបន្តែប៉ុន្តែរបស់ actiones, cedulas, bonos y otros titulos ncickes El Artículo Cuatrocientos treinta y seis del COOTAD, pergijić: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos terclos de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avaido comercial real considerando los precios de mercado". El Artículo Cuatrocientos treinta y ocho del COOTAD, ordena: "Para la permuta de bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se observarán las mismas solemnidades que para la venta de bienes inmuebles, en lo que fueren aplicables, a excepción del requisito de subasta". El Artículo del COOTAD, dice: "Será Cuatrocientos treinta У nueve permitida la permuta de bienes de dominio privado: a) Cuando con uno operación de esta clase el patrimenio del Gobierno Autónomo Descentralizado aumento de valor o pueda ser aplicado con mejor provecho en favor de les intereses Institucionales y..." El Artículo iguatrocientos sesenta del COOTAD, schala: "Todo contrato que ந்ஜீa per objeto la venta, permuta, comodato, hipoteca o ซึ่งษัญในmiento de bienes raíces de los Gobiernos Autónomos ဖြစ်၍မြောက်ကြည်းzados se hará por escritura pública; y los de venta, દિવસિલ્ફિલ o prenda de bienes muebles, podrá hacerse por contrato igual que las prórrogas de los plazos en los regrendamientos. Respecto de los de prenda, se camplirán exigencias de la Ley de la materia." El Artículo Mil ochocientos treinta y siete del Código Cívil, determina: "Potitita o cambio es un contrato en que las partes se obligan mativarionto a dar una especie o cuerpo cierro por otro". El Artfeulo Mil ochocientos

cuarenta del Código Civil, establece: "Las disposiciones relativas a la compraventa se aplicaran a la permuta en todo lo que no se opongan a la naturaleza de este contrato. Cada permutanto será considerado como vendedor de la cosa que da, y el justo precio de ella a la fecha del contrato se mirará como el precio que paga por lo que recibe en cambio". La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en su Artículo Ciento cuarenta y seis, señala: "...En caso de enajenación de un bien inmueble que sea parte del patrimonio del deporte de la República o de las organizaciones deportivas que hayan recibido fondos públicos para su adquisición o construcción, deberá contar con un informe favorable Ministerio Sectorial". CRITERIO LEGAL. En el presente caso se advierte, que la Compañía INMOCOSTAZUL S.A., ha formulado al Gobierno Municipal de Manta, una propuesta de permuta, la misma que consiste en la entrega por parte de dicha Compañía de terrenos ubicados al margen izquierdo de la Via a San Mateo, frente a la entrada al Colegio Manabi, cuyas medidas, linderos y demás características constan en los certificados extendido Registrador de la Propiedad, así como en los informes etaborados por las Direcciones Técnicas Municipales; sobre uno de estos terrenos la Compañía INMOCOSTAZUL S.A. ha construido la denominada Ciudad Deportiva, constituída por un Colisco Cubierto con capacidad para Cuatro mii quinientas personas, una Cancha Profesional Reglamentaria para l'utbol de Césped Sintélico, dos Canchas de Voleibol, una Cancha de Uso Múltiple, una Piscina olímpica con su área de vestidores, áreas verdes, sistema automático de ricgo, áreas de parqueo y cerramiento perimetral. El Gobierno Municipal de Manta entregaría el terreno de propiedad municipal ubicado en la avenida, Malecón entre calle Veinte y avenida Circunvalación, frente al Hotel Oro Verde de Manta, sobre el que

Codenc resultation of Complejo Deportivo TOHALLI, constituido por el <ម្ភារៈអូម៉ូស៊ីស្តែត្រូម៉្ ifinargote Montalván, Piscina Olimpica Pablo Coello ளோட்டுத்திர் Cyfichus ac Uso Multiple; frente a clio es necesario Mairanosi la propuesta de permuta formulada por la Compañía INMOCOSTAZUL S. A., es jurídicamente viable, es decir, si cumple ran los requisitos establecidos en el Código Civil y en el Código Organización Territorial, Autonomia Onghideo de Descentralización, COOTAD. El Código Civil, define a la permuta como un contrate en que las partes se obligan mutuamente a dar una especie o cuerpo cierto per otro, y agrega que las disposiciones relativas a la compraventa se aplicaran a la permuta en todo lo que no se oponga a la naturaleza de este contrato, y que cada permutante será considerado como vendedor de la cosa que da y que el justo precio de ella a la fecha del contrato se mirará como el precio que paga por lo que recibe en cambio, a su vez, el Código Orgánico de Descentralización, Organización Territorial, Autonomía expresamente señala, que los Concejos Cantonales podrán acordar y autorizar la venta, permitta o hipoteca de bienes inmucbles de uso privado, con el voto de los dos tercios de los integrantes y que la autorización se requerirá el avalúo comercial real, gonsiderande les precies de mercado; así mismo, el propio COOTAD Schala que para la permuta de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarar las mismas solemnidades que para fall venta de bienes immuchles, en lo que fueren aplicables, a 🖾 Excepción del requisito de subasta; y agrega que la permuta es ခြောင်း Procedente cuando con una operación de esta clase el patrimonio del gobierno autónomo descentralizado respectivo aumento, de valor o pueda ser aplicado con mejor provecho la favor de los intereses institucionales. En el contexto, corresponde entonces delectramar si en el caso que nos ocupa, se cumplen con los plitametros. ेंदेशग्रीपुंड

han sido citados. Para ello es necesario, verificar si el bien inmueble de propiedad Municipal, sobre el que está implantado el Compleje Deportivo Tohalli, es un bien de aquellos, que están categorizados en el COOTAD, como un bien de uso público o por el contrario es un bien de dominio privado, a cuyo efecto se debe considerar, por una parte que tanto el Coliseo Lorgio Pinargote, la Piscina Olímpica Pablo Coello Gutiérrez y las Canchas de Uso Multiple no fueron construidas por la Municipalidad de Manta y como consecuencia de ello no tienen una función Comunitaria destinada como tal por la Municipalidad, y por otra parte, que el antedicho bien se encuentra registrado contablemente en el activo del balance del GAD- Manta con el cuál se cumplen las condiciones establecidas en el COOTAD para categorizar al mencionado bien como un bien de dominio privado . Al: haberse determinado que el inmueble de Propiedad Municipal, materia del presente informe, está categorizado como un bien de dominio privado, corresponde ahora establecer si con la permuta el patrimonio del gobierno autónomo descentralizado aumenta de valor o, en su defecto, si dicha operación permite un mejor provecho a favor, de los intereses Institucionales, tal como lo dispone el Artículo Cuatrocientos treinta y nueve del COOTAD. Al efecto obra de los informes de las Direcciones Técnicas Municipales, que la permuta propuesta, para el caso del Gobierno Municipal cumple simultaneamente con ambas exigencias legales. Es de advertir también, que para que, se pueda dar la permuta por haber sido construida la infraestructura deportiva, llámese Cofiseo Lorgio Pinargote, Piscina Olímpica y Canchas de Uso Multiple, por el Estado a través de la DINADER, las mismas que han venido siendo administrada por la Liga Cantonal de Manta, es necesario que se cuente con un informe favorable del Ministerio del Deporte, por así disponerlo el Articulo. Ciento cuarenta y seis de la Ley de

ကွန်ကြီး ပြင်းမြန်လျှစ်က Pisica y Recreación. Br -virtud de le al mano de la prevista en el Articulo. Cuatrocientos tel COOTAD, el Concejo Cantonal de Manta, solgenting bases de les informes emitides per las Direcciones Municipales, y con los dos tercios de sus integrantes, poéria permutar el ben inmueble Municipal, consistente en un área de tres hectareas con la infraestructura que sobre dicha área de terreno se eneucutra construida, esto es, el Colisco Lorgio Pinargote, Piscina Olimpica Pablo Cocilo Gouierrez y Cancha de Usos Múltiples, abicado Avenida malceón entre calle. Veinte y avenida lα enCircumvalación, frente a) Hotel Oro Verde de Manta, con terrenos do propiedad de la Compañía INMOCOSTAZUL S.A., ubicados al margen izquierdo de la Via a San Mateo, frente a la entrada al Colegio Manabi con una superficie de 236.000,78 m2 sobre la que está construida la denominada Ciudad Deportiva constitueda por un Colisco Cubierto con capacidad para cuetro, mil, quinientas personas, una Cancha Profesional Reglamentaria para Pútbol de Césped Sintético, dos Canchas de Voleibol, una Cancha de Uso Múltiple, una Piscina olimpica con su área de vestidores, áreas verdes, sistema automático de riego, áreas de parqueo y cerramiento perimetral; debiéndose dejar establecido además que de aceptar la permuta la Compañía ស្ត្រីOCOSTAZUL S.A., en los términos que se han señalado en los Thermes de las Direcciones Municipales, el ejecutivo del Gobierno Miznicipal, en este caso el señor Alcalde, podrá suscribir la grandura de permuta una vez que el Ministerio del Deporte emita Tibime favorable en consideración a lo que dispone la Ley del Toporte, Educación Física y Recreación.". 2) SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN PARA PERMUTARE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL GADM DE MANTA : Segun consu

NOTARIA PUBLICA CEARTA

del Acta No. 190-2013 ALC MJEB de la sesión/de siete desmarzo del

año dos mil trece, el Concejo Municipal del cantón Manta resolvió: "Primero: Acoger los informes técnicos y legal emitido por los Direcciones Municipales en relación con el trámite administrativo Nº 10006, relacionado con la propuesta de permuta presentada al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Canton Manta, el veintiséis de noviembre del año dos mil doce por el Ingeniero Miguel Chiriboga Torres, Gerente General DK MANAGEMENT SERVICES S.A. PRESIDENTE DE INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL. Segundo: Permutar el bien inmueble municipal identificado con la clave catastral número 1070101, en una superficie de Treinta mil metros cuadrados, con un avalúo por terreno de USD\$ 11 625,000.00; ubicado en la Avenida malecon entre calle Veinte y avenida Circunvalación, frente al Hotel Oro Verde de Manta, predio que alberga la infraestructura deportiva del "Complejo Deportivo Tohalli" que comprende el Colisco "Lorgio Pinargote Montalván", la Piscina Olímpica "Pablo Coello Gutiérrez" y Cancha de Usos Múltiples; con un avalúo por estructura de USD\$675,248.00, totalizando USD\$12'300,248.33; con terrenos de propiedad de la Compañía INMOCOSTAZUL S.A., ubicados en la Vía a San Mateo, frente a la entrada de la Unidad Educativa "Manabí" superficio es de 236.000,78m2, con un avalúo de USD\$8'260.026.94; que comprende las claves catastrales: 4300701; 4300801; 4300901; 4301001; 4010109; sobre construida la denominada "Ciudad Deportiva" constituida por un Coliseo Cubierto con capacidad para 4.500 personas, una Cancha Profesional Reglamentaria para Pútbol de Césped Sintético, dos Canchas de Voleibol, una Cancha de Uso Multiple, una Piscina Olímpica con su área de vestidores, áreas verdes, sistema automático de riego, áreas de parqueo y cerramiento perimetral; estructura avaluada en USD\$4'068,401.73, totalizando USD\$12'328,428.67.

> NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA - MANABI

. . .

Tercero: Appliada la permuta por la Compañía INMOCOSTAZUL S.A., on the second solve so han secalado en los informes de las Dire Signes Winnierpales, inmersos en la presente Resolución; se Autónomo Descentralizado Municipal del Carifon Manta, suscribir la escritura de permuta, una vez que se tumpla con todas las selemnidades legales que señalan el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.". 3) COMPROMISOS ASUMIDOS POR INMOCOSTAZUL S.A. ANTE EL MINISTERIO DEL DEPORTE.- Con Oficio sin número de 14 de agoste del 2013, et ingeniero Miguel Chiriboga Torres, Gerente General DK Management Services S.A. y el doctor Ricardo Fernández de Córdova, Gerente General de INMOCOSTAZUL S.A. se dirigen al Mimstro del Deporte, señor José Francisco Cevallos Villavicencio, y ponen de manifiesto les nueve compremisos que asumen las empresas de su representación, en relación con las recontendaciones formuladas por los funcionarios del Ministerio del Deposte y del GAD Municipal de Manta, especialmente en lo relacionado a la piscina otímpica y a las oficinas del colisco, oficio que se agrega como parte habilitante. 4) INFORME TÉCNICO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE,- Adjunto al Memorando No. MD-CGAID-2013-0511 de 9 de diciembre del 2013, dirigido al Ministro del Esporte y suscrito por la arquitecta Ildelira Marfiza Camba Villarreal, e Gordinadora General de Administración de Instalaciones del ES CGAID-2013-0511 de 9 de diciembre del 2013, dirigido al Ministro del ் இந்திistorio del Deporte, consta el Informe Técnico del Director de ្វីមន្ត្រីដូចនេះក្រាប់យោធ Deportiva del Ministerio, arquitecto Emilio Terán چُوَّتُوَتُوهُ، quien emite su informe respecto de la viabilidad técnica y conveniencia para los intereses del Estado cenatoriano - Ministerio del Deporte de aceptar en donación el inmueble desembiaca Ciudad Departiva a entregarse mediante permuta por parte de la empresa

INMOCOSTAZUL al GAD Municipal de Manta, expresando lo siguiente: "Viabilidad del Proyecto. De acuerdo a la documentación revisada, reuniones mantenidas y a las visitas realizadas a los complejos de Tohallí y de San Mateo en la ciudad de Manta, de aceptar en donación el inmueble a entregarse mediante permuta por parte de la empresa INMOCOSTAZUL al GAD de Manta, siempre y cuando se cumplan con los compromisos que formaran parte del acta de acuerdo del proceso de mediación, se considera viable el proyecto considerando los siguientes puntos: i) Las instalaciones presentes actualmente en el Complejo Deportivo de Tohalli se encuentran en proceso<sup>3</sup> de deterioro que se lo puede calificar de regular, su construcción data de hace 30 años aproximadamente, para su rehabilitación integral se debería realizar la contratación de estudios de consultoría que determinen los trabajos a efectuar y la factibilidad técnica y económica, para proceder con los trabajos de obra, esto implicaría una inversión económica considerable para el Ministerio del Deporte, con lo que se dejarían de ejecutar otros proyectos planificados para el año 2014. De acuerdo al avalúo efectuado por INMOBILIAR, entregado mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-SGI-2013-0639-O, en su numeral 3.7. señala: "Los avalúos; del "Nuevo Polideportivo o Ciudad Deportiva" son instalaciones confortables y modernas (nuevas construcciones) tienen un valor mucho más alto que las del Complejo Deportivo Tohalli, que son instalaciones construidas hace varios años y que se encuentran en estado REGULAR. Por lo que es factible que el GAD de Manta realice la permuta con el inmueble de su propiedad por el inmueble de propiedad de la compañía INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. denominado "Nucko Polideportivo", y lo expuesto en sus recomendaciones numeral 1. "Que el Ministerio del Deporte en vista de que la infraestructura existente en el "Complejo Deportivo Tohalli"

avalitado en USD. 1'062.450,55 es de sa administración, autorice y permitta al GAD de Marta, motivado en el hecho de que el बुंद्रभ्रेminado 'Nuevo Polidepertivo" de propiedad de la នួចកាំស្ត្រីទៀវ ត្រូវពីស្វាBILIARIA COSTAZUL S.A., que en lo posterior será per hosse o a Miobierno Autónomo Descentralizado de Manta, y que Salfrahiendo en la parroquia San Mateo, MZ B, con una extensión de 42.300,04, y valorado en USD. 5'077.314,08, que será transferido a titulo gratuito a esta Cartera de Estado, representa un beneficio institucional para ese Ministerio." ii) Las instalaciones del Complejo Deportivo de San Matec cumbles con las condiciones técnicas y físicas necesarias para que puedan brindar un servicio de tipo recreativo - formativo inicial. Recomendaciones. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, resusta recomendable continuar con el proceso de mediación y se incluya dentro del acta de acuerdo entre el GAD de Manta, Empresa INMOCOSTAZUL S.A. y Ministerio dei Deporte les compromises indicados en el desarrollo del presente miorine.". 5) INFORME FAVORABLE DEL MINISTERIO DEPORTE PARA LA PERMUTA DE LOS INMUEBLES ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE MANTA Y LA EMPRESA INMOCOSTAZUL.- El Myristro del Deporte, senor dosè Francisco Cevallos Villavicencio, ្នឹងផ្ទាំ្ន Officio No. MD-MD-2013 12350 , de fecha diecinueve de sticiembre del año dos mil trece craite informe favorable para la Signatura de los immuebles de propiedad del GAD Cantonal de Manta နှို့ဖွဲ့နှိုန် Compañía Inmobiliaria COSTAZUL; a la vez que solicita al Ģiβiocurador General del Estado, doctor Diego Garcia, autorice hy/ suscripción del Acta de Acuerdo Total de Mediación.-AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE MANTA PARA LÀ SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ACUERDO TOTAL DE MEDIACIÓN. El Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinario de 20 de diciembre

MANTA - MANAB!

del 2013, resolvió: "PRIMERO. Conocer el festió del proyecto de Acta

de Acuerdo Total de Mediación, dentro del Proceso de Mediación No. 752-DNCM-2013-QUI, que se sigue en el CENTRO DE MEDIACION DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO; SEGUNDO.-Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón manta, la suscripción del Acta de Acuerdo Total de Mediación, dentro del Proceso de Mediación No. 752-DNCM-2013-QUI, a suscribirse en el CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, documento en que se encentran formalizados los compromisos a los que estará sometido el GADMC-MANTA." 7) OFICIO DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO.- Con Oficio No. 016109 de 28 de enero del 2014, el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, en atención at pedido efectuado por el Ministro del Deporte, con Oficio No. MD-MD-2013-12350 de 19 de diciembre del 2013, referente a la autorización para transigir y suscribir el Acta de Acuerdo Total dentro del proceso de mediación No. 752-DNCM-2013-QUI, para lo cual invoca los artículos 5 y 12, inciso segundo de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, señala, de una parte, que "..los acuerdos a los que han arribado las partes en el proceso de mediación constituyen el compromiso de realizar los actos administrativos, celebrar contratos y contraer obligaciones inherentes a sus facultades, las cuales están definidas en el ordenamiento jurídico..."; y, de otra ".... Y al no evidenciarse una controversia, ni reciprocas concesiones y/o renuncias de las partes, elementos escaciales de toda transacción, el Ministerio del Deporte, no necesita delegación del Procurador General del Estado, para la suscripción del Acta de Mediación presentada, ni las estipulaciones contractuales que ella contiene, por lo que esta Procuraduría se absticne de conceder delegación para transigir, ya que su intervención en este proceso no se enmarca dentro de las facultades que le concede la Ley, por no ser

necesa<del>ria la</del> antorización del Procurador General del Estado para la ஒடுகொள்ளத்தில் contratos." Y, agrega " El Art. 44 de la Ley de sometarses a mediación a través del personero facultado para Mediageografispole que ... las instituciones del sector público podrán ලිල් polar...", ුන්ද්∕lo tanto, en su calidad de Ministro del ramo posee la capaeddad बिट suscribir ar. Acta de Mediación que contenga acuerdos y estipulaciones contractuales, de considerario conveniente.". 8) ACTA DE ACUERDO TOTAL DE MEDIACION NO. CMAT-2014-QUI, DEL 31 DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE EL CENTRO DE MEDIACION DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO .-Este documento lo podemos resumir de la siguiente manera: "En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el treinta y uno de enero del dos mii catorce a las 15H30, en presencia del dector Pedro Crespo MSC., Mediador designado por el doctor Diego Garcia Carrión, Producador General del Estado, con el número 819-DNDM-2013-QUI de 31 de octubre dei 2013, aceptada el mismo dia, comparecent por uma parte el doctor Ricardo Fernández de Córdova Carvajal, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Inmobiliaria Costazai S.A. INMOCOSTAZUL, conforme lo acredita con el Nombramiento que se adjunta como habilitante; ; por otra, el señor 🍇 Oliver Guillén Vélez y el Abogado Carlos Chávez Chica, en caíióad कि च्रु Alcalde Subrogante y Procurador Sindico Municipal, हिंदील्ड्रीtivamente, del Gobierno Antónomo Descentralizado Municipal Conforme los nombramientos que se adjuntan இந்துவbilitantes; el Ministerio del Deporte, represendado por el señor ල්ල් Francisco Cevalles Villavicencio, en calidad de Ministro ද්ව Deporte, designado mediante Decreto Ejecutivo No. 787 de 24 de. mayo de 2011, que se adjunta como habilitante; y, la Liga Deportiva Cantonal de Manta, representada por el ingeniero ovil mus Xavier Bill Macías Ortega en calidad de Presidente, conforme se acredita/con e

NOTARIA PUBLICA CUARȚA - MANTA - MANABI - \

nombramiento que se acompaña, con el objeto de celebrar la presente Acta de Acuerdo Total de Mediación, con la finalidad de previa a una audiencia de mediación junto con el Ministerio del Deporte y la empresa INMOCOSTAZUL, para dejar formalizados los compromisos asumidos por cada una de las partes, sobre todo la transferencia y entrega del Complejo Deportivo al Ministerio del Deporte y que el GAD de Manta realizará la obra de estabilización del talud, una vez que el Ministerio del Deporte emita un acto administrativo aceptando la permuta, y, como consecuencia la compañía INMOCOSTAZUL entregue en propiedad los terrenos donde se edificó el nuevo Complejo Deportivo, al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA." Los compromisos señalados en el Acta de Mediación son los siguientes: i) El Ministerio del Deporte, representado por el señor José Francisco Cevallos Villavicencio, en su calidad de Ministro del Deporte, con fundamento en lo dispuesto en el Articulo 146 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, la suscripción de la escritura pública de Permuta con la Compañía Inmobiliaria Costazul S.A. INMOCOSTAZUL, del bien inmueble municipal ubicado en la Avenida Malecón Jaime Chávez Gutiérrez, entre calle 20 y Avenida Circunvalación, de la ciudad de Manta, Provincia de Manabi, consistente en el Complejo Deportivo "Tohalli", administrado por la Liga Deportiva Cantonal de Manta, dependiente del Ministerio del Deporte, y que fuere construido con fondos de la ex DINADER, ahora Ministerio del Deporte, con terrenos de propiedad de la Compañía Inmobiliaria COSTAZUL, con una superficie de doscientos treinta y seis mil 78/100 metros cuadrados (236.000,78 m2) sobre la que está construída la denominada "Ciudad Deportiva", ubicados en la Via San Mateo, Parroquia del mismo nombre, del Canton Manta. ii)Celebrado el Contrato de Permuta el

Objecto Ausocomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta Prosecutiva in the termino de heste diez dias contados a partir de la tscrigação de Moresente Acta, a celebrar la Escritura Pública de Costazul Inmobiliaria Compañía INMOCOSTAZUL, de los terrenes Municipales que ocupa el Complejo Deportivo "Tohaili", administrado por la Liga Deportiva Cantonal de Monta, que se abican en la Avenida Malecón Jaime Chávez Gutièrrez, entre calle 20 y Avenida Circunvalación de la ciudad de Manta, con una superficie de treinta mil metros cuadrados (30,000 m2.), considerando lo resuelto por el Concejo Municipal, en Sesión celebrada el 07 de marzo de 2013, con los terrenes de propiedad de la Compañía lumobiliaria Costazul S.A. INMOCOSTAZUL, inmuebies que se ubican al costado izquierdo de la vía a San Mateo, frente a la critrada la Unidad Educativa "Manabí" en la ciudad de Manta, sobre uno de los cuales se encuentra edificada la denominada "Ciudad Deportiva", immebles que tienen una superficie total ucta de 236,000,78 m2. (doscientos treinta y seis mil 78/100 metros cuadrados), pues el resto de los terrenos corresponde a vías y áreas verdes. iii) La superficie total del Complejo Tohalli es de 36.259,82, de los cuales treinta mil metros cuadrados (30,000 m2) del terreno squa objeto de la permuta; reservandose el GAD Municipal de Marua បស្ត្រី នួuperficie total de 6.259,82 metros cuadrados, los cuales serán त्रिहाँ हिंदू dos para áreas de uso y dominio público. iv) Luego de निहें के ब्रिटेंग la escritum pública de permuta y de que los terrenos ប្រែគ្នាធ្វាន al costado izquierdo de la via Manta – San Mateo sean ভিট্ৰেলতs en propiedad por el Gobierno Autónomo Descentralizado Missiopal del Cantón Manta, esta entidad, una vez que se cuerda con los estudios realizados por la empresa CONGROTEC S.A., se Ministerio del Deporte las compromete a comunicar alespecificaciones técnices y descripción de la lobral a lejecutat.

> NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA - MANABI

M

acuerdo al informe de suelos efectuado por la empresa CONGEOTEC S.A.; y, desarrollar y concluir los trabajos en un plazo de noventa dias (90) días contados a partir de la suscripción de la escritura pública de permuta a su favor; obras que procederá a realizar a su costo, sea por administración directa o por contratación con un tercero, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, contando con la existencia de partida presupuestaria y la disponibilidad de recursos económicos suficientes; los trabajos a ejecutarse comprenden la estabilización, conformación y protección de los taludes del perfil noroccidental del terreno que entregará al Ministerio del Deporte y que contiene la denominada "Ciudad Deportiva". La memoria técnica de las obras a efectuarse en el talud serán entregadas por el GAD de Manta al Ministerio del Deporte una vez que los trabajos se encuentren concluidos. 🕬 Por su parte, la Compañía Inmobiliaria Costazul S.A. INMOCOSTAZUL se obliga a su costo, a continuar y terminar los trabajos complementarios que fueron acordados según el acta del 14 de agosto de 2013 y que se resumen a continuación: a) Instalar un salva gradas hidráulico para el acceso de personas con capacidades especiales a la cancha del colisco; b) Cambiar las puertas de acceso al coliseo para que en lugar de ser corredizas, sean abatibles hacia fuera; e) Terminar los trabajos de la piscina que ya se iniciaron para cumplir, las recomendaciones de la Federación Ecuatoriana de Natación; d) Comprar e instalar un generador eléctrico de emergencia de 100 KVA; e) Instalar la iluminación en la cancha de fútbol de césped sintético, de características similares a la de las canchas de uso múltiple, pero adecuadas a las necesidades específicas; f) Construir graderios y baterias sanitarias que sirvan para las canchas de uso múltiple y a la cancha sintética de futbol;; todos estos trabajos se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones técnicas que constan en el Informe Técnico del Director de

Programme Deportiva del Ministerio del Deporte, Arquitecco Sielle (Carlo Elplazo máximo e improrrogable de ejecución de estas (12 | 13 propierrentarias es de treinta (30) ilías calendario, contados a Tin de la sasscripción del presente Acuerdo Total de Mediación. vi) Perfeccionada e inscrita la permuta mencionada en los acapites 3.1 y 3-2, de la presente Acta; y una vez concluidas las obras del Taiud conforme el numeral 3.4 de la presente Acta, el GAD Municipal de Manta se obliga a denar de manera irrevocable y perpetua al Ministerio del Deporte, parte del inmueble adquirido a través de la permuta, esto es: los terrenos y la infraestructura que conforma el Complejo Deportivo denominado "Ciudad Deportiva", constituida por un Colisco Cubierto con capacidad para 4.500 personas, una Cancha Profesional Reglamentaria para Fútbol de Césped Sintético, dos Canchas de Vôley, una Cancha de Uso Múltiple, una Piscina Oiimpica con su área de vestidores, áreas verdes, sistema automático de riego, áreas de oficinas y de parqueo (ver numeral siguiente) y cerramiento perimetral, sobre un area de 42,300.04 m2 (cuarenta y dos mil trescientes con 04/100 metros cuadrados). Para el efecto, el GAD Municipal de Manta efectuará todos les trámites tendientes para genlizar la transferencia de manera gratulta al Ministerio del Deporte. ្ទីក្រូវorme lo dispuesto en el artículo 58 inciso septimo de la Ley គ្និត្រីផ្ទះica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo &្ត្រីដីដែលខេត្ត de todos los requisitos de Ley. vii) En virtud de que el ि शिल्ब होत estacionamiento de vehículos de 10,03195m2 (Diez mil treinta 🎉 ழீசியetros con 05/100 metros cuadrados) que forma parte de 🖂 麗faestructura del Complejo Deportivo denominado Ciudad Deportiva de Barbasquillo es un espacio de dominio público, el GAD Municipal de Manta se obliga a lotorgar dicho espacio en comodato hasta por cincuenta (SO) años a favor del Ministerio del Deporte previo el cumplimiento de los requisitos de Ley, en atención a lo dispuesta en

el artículo 441 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. (COOTAD). vili) El Ministerio del Deporte o el organismo deportivo que éste designe, podrán entrar en posesión de la "Ciudad Deportiva" a partir de la suscripción de la presente Acta de Acuerdo Total de Mediación, sin perjuicio de que el resto de obligaciones contraídas por las partes se continúen ejecutando. ix) La Compañía Inmobiliaria COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL se obliga a iniciar y concluir los trabajos de desarme de la cubierta del Colisco Lorgio Pinargote que hace parte del Complejo Tohalli y derrocamiento de las edificaciones construidas en el Complejo Tohallí en el plazo de 60 días calendario a partir de la autorización de demolición otorgada por el Departamento competente del GAD Municipal de Manta y bajo la observación del Ministerio del Deporte. x) INMOCOSTAZUL cubrirá los gastos de mantenimiento y consumos de los servicios de la Ciudad Deportiva, tales como: agua potable, energia eléctrica, telefonia, jardineria y limpieza y administración, etc.; hasta treinta 30 días después de perfeccionada la permuta. El Ministerio del Deporte dispone que la Liga Deportiva Cantonal de Manta para que en el plazo máximo de 30 días calendario, contado a partir de la firma de la presente Acta, desocupe y entregue el inmueble de Tohalli a la Empresa INMOCOSTAZUL, tiempo en el cual deberá retirar sus pertenencias, mobiliario, y desmontar las estructuras que considere reutilizables." CUARTA.-DESMEMBRACIÓN .- Con los antecedentes expuestos, el Gobierno . Descentralizado <del>Autónomo</del> deĭ Canton Manta, representado por su Alcalde encargado, señor Oliver Guillen Vélez, conforme consta del documento que se acompaña, tiene a bien desmembrar para permutar, el lote de terreno detallado en el literal a) de la cláusula SEGUNDA de este instrumento público, quedando el lote desembrando singularizado de la siguiente manera:

(s lossino decide en la Av. Malecon Jaime Chavez Gutierrez, cums constante de Manta, Tramo I, circunscrito de ប្រើទ្វី de las signification medidas y linderes: NORTE: Partiendo desde ei Nemo Tacl Pass/Lateral de Manta en dirección Nor-este con 67,35 metros desde este punto en dirección Sureste con 166,76 metros hasta llegar a la Calle 20 y Lindera con Terreno que se reserva el Gobierno Auténomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. SUR: Partiendo desde la Calle 20 en dirección Nor-oeste con 41,91 metros; desde este punto en dirección Sur-ocste con 21,95 metros; desde este punto en dirección Sur-oeste con 14,96 metros y Endera en sus tres extensiones con propiedad particular, desde este punto en dirección Nor-oeste con 115,50 metros y findera con terreno que se reserva el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cardon Manua; desde este punto en dirección Nor este con 0,95 metros; desde este punto en dirección Nor-oeste con 14,46 metros; desde este punto en dirección Nor-oeste con 35,66 metros hasta ilegar al Tramo I del Paso Lateral de Manta, y lindera en sus tres extensiones con propiedad particular. ESTE: 133,27 metros - Lindera con Calle 20. OESTE: 79,89 metros - Lindera con el Tramo I del Paso Lateral de Manda. ÁREA TOTAL 30.000,00 m2 (TREINTA MIL METROS (DADRADOS). El resto del terreno, es decir una superficie total de අනුලා 82 metros cuadrados, se reserva el CAD Municipal de Manta donadi compromiso de manteneria como un area de uso y dominio இரிந்தி, según lo acordado en el Acta de Acuerdo Total de Mediación बुंबिडिक्ट्रिके en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del t fado. Quinta.- PERMUTA. Con los anicocdentes expuestos, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, legalmente representade por su Alcalde encargado, schor Oliver Guillén Vélez, da en permuta e bien linguelle desmembrado, descrito en la clausula precedente, a favor ov

10-75109

compañía COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL INMOCOSTAZUL, en su totalidad y que se detalla a continuación: NORTE: Partiendo desde el Tramo I del Paso Lateral de Manta en dirección Nor-este con 67,35 metros; desde este punto en dirección Sureste con 166,76 metros hasta llegar a la Calle 20 y Lindera con Terreno que se reserva el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. SUR: Partiendo desde la Calle 20 en dirección Nor-oeste con 41,91 metros; desde este punto en dirección Sur-oeste con 21,95 metros; desde este punto en dirección Sur-oeste con 14,96 metros y lindera en sus tres extensiones con propiedad particular; desde este punto en dirección Nor-oeste con 115,50 metros y lindera con terreno que se reserva el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; desde este punto en dirección Nor-este con 0,95 metros; desae este punto en dirección Nor-oeste con 14,46 metros; desde este punto en dirección Nor-oeste con 35,66 metros hasta llegar al Tramo I del Paso Lateral de Manta, y findera en sus tres extensiones con propiedad particular, ESTE: 133,27 metros - Lindera con Calle 20. OESTE: 79,89 metros - Lindera con el Tramo I del Paso Lateral de Manta. ÁREA TOTAL 30.000,00 M2 (TREINTA MIL METROS CUADRADOS). A su vez, la COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL da en permuta a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA los inmuebles descritos en el literal b) de la cláusula segunda de los antecedentes y que constan de lo signiente: Lotes de terreno ubicados en la Urbanización Ciudad Deportiva "Jardines Costazui" y singularizados de la siguiente manera: MANZANA A; con las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Il1,21 metros, lindera con carretera San Mateo frente al colegio Manabí; POR EL SUR: 70,68 metros más 14,04 metros más 26,04 metros más 27,16 metros, lindera con via pública; POR EL

> NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA MANABI

30000

con 309.72 mairos, desde este punto en ángulo interno de 104º con 309.72 mairos, desde este punto en ángulo externo hacia la chregha de 163º con 85,56 metros, desde este punto en ángulo externo hacia la derecha de 151º con 70,05 metros, lindera con via pública.

ÁREA TOTAL DE: 31.342,93 METROS CUADRADOS.-MANZANA B: con las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: 396,70 metros más 65,25 metros, y lindera con calle pública; POR EL SUR: 124,08 metros, en línes curva más 27,26 metros, con ángulo hacia la recujerda, desde este punto con ángulo hacia abajo 22,89 metros, desde este panto con ângulo de 45º hacis, la izquierda 29,14 metros, desde este parito con ángulo hacia arciba 14,35 metros desde este punto con ángulo de 90º hacia la izquierda 13,10 metros, desde este punto con ángulo hacia la izquierda con 15,50 metros, desde este punto con ángulo de 90º hacia la derecha con 26,80 metros, desde este punto con ángulo de 90º hacia la izquierda 69,20 metros desde este punto con ângulo hacia abajo en línea curva 29,87 metros más 9,39 metros, en linea recta lindera con área de estacionamiento del complejo deportivo, desde este punto en angulo 90º bacía la izquierda de 65,56 metros más 56,63 metros más 18 metros, lindera con via pública; POR EL ESTE: 132,43 metros, y lindera con vía pública; y, ▒OR EL OESTE: 95,30 metros, y lindera con via pública. ÁREA

GOR EL OESTE: 95,30 metros, y lindera con via pública. ÁREA TOTAL DE: 42.300,04 METROS CUADRADOS. MANZANA C: con la siguiences medidas y linderos. POR EL NORTE: 79,54 metros, dimitera con carretera San Mateo frente al colegio Manabí. POR EL SEL 75,12 metros lindera con vía pública. POR EL ESTE: partiendo linderos, desde el frente hacia atrás er ángulo interno de 112° con 68,49 metros, desde este punto en ángulo interno hacia la izquierda de 90° con 71,00 porteos y desde arte repris en ángulo externo sacia atrás.

con 71,09 metros, y desde este punto en angulo esterno pacia atras de 138° con 240,28 metros, lindera con via publica, y POR Ell

> DOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA - MANARI (

430000

130/00/

OESTE: 304,95 metros lindera con via pública. ÁREA TOTAL DE: 26.496,07 METROS CUADRADOS .- MANZANA Do con las siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE: 110,44 metros lindera con carretera San Matco frente al Colegio Manabí; POR EL SUR: 118,92 metros lindera con vía pública; POR EL ESTE: 297,78 metros lindera con via pública; POR EL OESTE: partiendo desde el frente hacia atras en ángulo interno de 89° con 57,69 metros, desde este punto en ângulo externo hacia la izquierda de 135° con 183,52 metros, y desde este punto en ángulo interno hacia atrás de 132º con 28,51 metros. lindera con via públical ÁREA TOTAL DE: 27.920,96 METROS CUADRADOS. La extensión total de las Manzanas que se permutan es de CIENTO VEINTIOCHO MIL SESENTA METROS CUADRADOS; y, el bien inmueble ubicado en la via San Mateo, de la parroquia del mismo nombre y canton Manta, con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: cuatrocientos veintisiete metros linderando con el señor Domingo López; POR LA DERECHA: tenemos tres lados hexágono, el primer lado dos metros linderando con Juan Reyes, formando un ángulo interno de setenta grados, con este ángulo se une al otro ángulo del terreno, el segundo lado doscientos quince metros linderando con Juan Reyes formando un ángulo de ciento treinta grados, el tercero, ciento noventa y tres metros linderando con Juan Reyes, formando un ángulo interno de doscientos veinte grados; POR LA IZQUIERDA: descientos echenta y cinco metros finderando con Domingo López formando un ángulo interno de noventa grados; POR ATRÁS; trescientos doce metros linderando con callejón público, leniendo una superficie total de CIENTO NUEVE MIL METROS CUADRADOS. A pesar de determinarse linderos y dimensiones la permuta se realiza como cuerpo cierto, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres que les son anexas, sin reservarse nada para si, libres de todo gravamen, tal como

> NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA MANABI

100/00/1/20 1/40/cg

sc Active မြင့်မှ မြင့်မျှင်း မြင့်မျှင်း certificados otorgados por el Registrador de la បន្ត្រី ក្រុំប្រឹត្ត និទ្ធាត្រី exam y formarán parte de este contrato. SEXTA: PRECIONAL Derniutantes senaian como precio de cada uno de los entregações en permuta, la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA OCHO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CENTAVOS, en lo que DOLARES CON propiedad del GAD de Manta que entrega a respecta a la TRESCIENTOS INMOCOSTAZUL; y, de DOCE MULONES CUATROCIENTOS VEINTLOCHO DOLARES VEINTIOORO MIL CON SESENTA Y STETE CENTAVOS, el valor de las propiedades que INMOCOSTAZUL entrega al GAD de Manta; es decir la cuantia total de este contrato alcanza los VEINTICUATRO MULLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SHETE DOLARES, SÉPTIMA: DECLARACIONES ADICIONALES, a) Los permutantes aceptan el contenido del presente instrumento, por ser becho en beneficio de sus respectivos intereses, dándose por satisfeches y remunciando a cualquier reclamación presente o futura por el acto que acaban de célebrar; b) El Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta sezá responsable y deberá mantener COSTAZUL (mmobiliaria Compañía ម្រឹង**ន្ទ**ាភព៤ la α 魔人OCOSTAZUL, subcontratistas, contratistas, proveedores y/o Eprojentantes, contra qualquier tipo de reclamación que realizaren Precios con respecto a la propiedad y/o posesión de los bienes que el িট্টাৰ de Marita entrega en permuta mediante el presente instrumento: ង្គ្រីវិតី compromiso adquiere la Compañía Immobiliaria COSTAZUL S.A. ÍNMOCOSTAZUL respecto de los terrenos y construcciones entregados al GAD de Manta. OCTAVA.- BASE LEGAL APLICABLE.- El presente Contrate y la totalidad de los derechos y obligaciones de las Partes que del mismo se derivan, deberán regirse e niverpresa de conformidad con las Leyes del Ecuador y, en parlicular, las signientes

NOTARIA PUBLICA CUARTA

normas: Uno.- La Constitución Política de la República del Ecuador; Dos.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Tres.- La Resolución del Concejo Municipal del Cantón Manta de 7 de febrero de 2013; Cúatro. Cualesquiera otras resoluciones, ordenanzas o procedimientos aplicables emitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta y se encuentren vigentes en la fecha de celebración del Contrato. NOVENA: DAÑO AMBIENTAL.-Responsabilidad Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta: Uno.- Antes de la fecha de suscripción de la presente permuta a la COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón responsable por todos los costos asociados con cualquier limpieza, remoción, respuesta o remedio de cualquiera y toda contaminación o daño ambiental en el Inmueble que la Autoridad Municipal entrega en propiedad mediante el presente instrumento; Dos.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta será responsable y deberà mantener indemne a COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL, contra cualquiera y foda responsabilidad que surja o resulte de cualquier daño ambiental por la que el GAD de Manta sea responsable, hasta autes de la suscripción e inscripción de la escritura pública de Permuta; Tres.-Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta reconoce que la COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL no será responsable por cualquiera contaminación ambiental que exista antes de la fecha de la tradición del bien Inmueble materia de la permuta.- Responsabilidad Ambiental de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL: Uno.-La COMPAÑÍA INMOBILIARIA: COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL será responsable por todos los

> NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA - MANABI

١;

asociados con contquier limpieza, remoción, respuesta o remedio de ប្រើទទ្ធិច្ចប្រើស៊ីស្ត្រ ខេត្តិត contaminación o daño embiental en los Immuebles ฟุษทินผู้รัฐเสียใน ใช้สุน de entrega de estos, que resulten de su culpa o Jang Dos. Na compania inmobularia costazul s.a. INMOCOSTAZUL será responsable y deberá mantener indemne al CAD de Mauta contra cualquiera y toda responsabilidad que surja o resulte de cualquier contaminación o daño ambiental, en la medida en que ésta sea causada por, o resulte de cualquier evento por el cualla COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL sea responsable, para lo cual deberá cumplir con todes los requerimientos necesarios ante el Ministerio del Ambiente o el organismo competente para in plena construcción y ejecución de la obra a realizarse en los terrenos materia de la Fermata. DÉCIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración del presente instrumento serán de cuenta de INMOCOSTAZUL, pues el GAD de Manta está exento del pago de cualquier tributo derivado de la presente transferencia de dominio. DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN. Los permutantes quedan autorizados y facultados para solicitar la inscripción de los inmuebies que adquieren en virtud de la permuta, en el respectivo Registro de la Propiedad del cantón Manta. Usted, Señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez y बुँगिह्नार्टात de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta que cou सिंहीं Guniendas, correcciones y rectificaciones bechas por las partes 🕏 Bagitorizada por má la señora Notaria, queda elevada a gserigura pública, junto con los documentos auexos y habilitantes i Rug ise incorpora, con todo el vajor legal, y que, ≨oniparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. minuta que está firmada por: Doctor RICARDO FERNANDEZ DE CORDOVA, matricula número: Trece - Dos mi/ 頃露台 siete. Poro de Abogados y Abogado CARLOS/ CHAVEZ CANDA,

matricula número: Trece-Dos mil uno Cuarenta y cuatro Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leida que les fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. DOY FE.— .

IDER CLIVER GUILLEN VELEZ ALCALDE (E) GAD MANTA

MIGUEL ELICIO CHIRIBOGA TORRES
C.C.No.- 170342615-3
PRESIDENTE

Dr. RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA C.C.No.- 171214934-1 GERENTE GENERAL

LA NOFARIA.

# DIRECCION DE AVALÙOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.



## CORPERINO AUTOROMO DESCRIVIRANZADO DESCRIVIRANZADO DESCRIVIRA

Y REGISTROS G.A.D.		DE HARTA
FECHA DE INGRESO		FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL	4 4 4 4 7600	
NOMBRES y/o RAZÓN		
CÈDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO		
	RUBF	ROS
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÓN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		
TIPO DE TRAMITE:		
	<u> </u>	
INFORME DEL INSPECTOR:	FIRMA DEL I	JSUARIO
IN OHNE DECINOPECTOR;	<u> </u>	<u> </u>
·	FIRMA DEL INSPECTOR	FECHA:
INFORME TÈCNICO:		
-	Figure 6	
INFORME DE APROBACIÓN.	FIRMA DEL TÈCNICO	FECHA:
THE PERMIT	<u> </u>	
		-
-	FIRMA DEL DIRECTOR	



43638

Avenida 4 y Catle 11

Conforme a la solicitud Número; 95955, certifico husta el día de hoy la Ficha Registral Número 43638;

# INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apentura: Ратгодија:

viernes, 20 de diciembre de 2013 Manta

Tipo de Predio:

Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial;

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

## LINDEROS REGISTRALES:

MANZANA A DE LA URBANIZACION CIUDAD DEPORTIVA JARDINES COSTAZUL, ubicado al margen izquierdo de la vía en sentido Manta-San Mateo de la Parroquia y cantón Manta, Manzana A tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL NORTE: 111,21mts. Lindera con carretera San Mateo frente al Colegio "Manabí". POR EL SUR:-70,68mts.+14,04mts.+26,04mts.+ 27,16mts. lindera con vía pública. POR EL ESTE:-Partiendo desde el frente hacia atrás en ángulo interno de 104° con 109,72mts., desde este punto en ángulo externo hacia la derecha de 163° con 86,56mts., desde este punto en ángulo externo hacia la derecha de 151° con 70,05mts.- Lindera con vía pública. POR EL OESTE: 300,64mts. Lindera con vía Pública. Siendo un área total de: 31,342,93m2. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

## RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acta			
Planos		iincro y fecha	de inscripción	Folio Iniciat
Compra Venta	Plano de Terrenos	9	04/07/2000	ı
Compra Venta	Compravento de Derechos y Accion	2.090	01/08/2000	12.738
Planos	Constitución de Compañía	1.881	15/07/2011	31.851
Compra Venta	Redisuño de Manzana	li	27/02/2013	1
	Rectificación	2.530	16/08/2013	60.163

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE PLANOS

1 / 2 Plano de Terrenos

Inscrito el : martes, 04 de julio de 2000

Tomo: 1

Folio Inicial: Número de Inscripción: 9

- Folio Final: 1 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de mayo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Nombre del Cantón:

a.- Observaciones:

Urbanizacion. IARDINES D E BARBASQUILLO

b.- Apellidus, Numbres y Domicilio de las Partes:

Calidad Propietario

Cédula o R.F.C. Nombre y/o Razón Social

80-00000000009545 Mora Murillo Margarita

Estado Civit Damigilio (Ninguno) Manta

Certificación impresa por: AMRO

Ficha Registral: 43638

3.401

€ Delga<sub>do</sub>

30 ONTEL 39

2 / 3 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : martes, 01 de agosto de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.738

Número de Inscripción: 2.090 Número de Repertorio: 4.278

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de julio de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resotución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el número DOS, ubicado en la via a San Mateo, de la Parroquia y Cantón Manta. Superficie total de Doscientos cuarro mil punto doscientos cuarenta y dos metros cuadrados. Sobre este predio se ha construido da Urbanización Jardines de Barbasquillo, constituida de díez bloques.

								•
В	I	υ	q	Ll	ď	ë	1 :	2 1 6 7 3 . 0 0 m 2
13	I	0	q	IJ	¢	#	2 :	2 6 5 6 8 , 0 0 m 2 .
8	1	0	q	S	c	ų	3 :	1 0 1 5 7 , 0 0 m 2 .
В	1	0	q	Ц	Ľ	#	4 ;	8 1 5 3 , 0 0 m 2 .
В	1	0	q	ţı	e	Ħ	5 :	2852, 00 m2.
В	ŧ	o	q	L	¢	#	<b>6</b> ;	9 4 3 2 . 0 0 m 2 .
В	Ι	0	q	μ	c	π	7 :	1 2 1 2 1 , 0 0 m 2 ,
B	E	o	1	ย	e	įį	8 :	8 3 2 4 , 0 0 m 2 .
В	1	0	q	ŧı	¢	₩	9 :	10780, 00 m2.
В	Ł	ņ	41	ŧł	ť	4	: 0 :	t 8 0 0 0 , 0 0 m 2 .

Todo ello da una superficie total de Ciento Veintiocho mil sescuta metros cuadrados y el saldo del terreno corresponde a áreas de afectación y vías públicas.

h.- Apellidos, Numbres y Domiellio de las Partes:

Celidad Cédala e R.F.C. Nombre y/o Razén Social Estado Civil Domicilia Comprador 13-01533590 Vetez Menendez Angel Nicanor Casado Manta Vendedor 80-000000009545 Mora Murillo Margarilla Solicro Manta

4.059

Delgado

48/ . ECV

AC 0812/039

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec, Inscripción: Folio Inicial: Folio final: Planos 9 04-jul-2000 1 1

3 / 3 Constitución de Compañía

Inscrito el : viernes. 15 de julio de 2011

Tomo: 60 Folia Inicial: 31.854 - Folio Final: 31.900 Número de Inscripción: 1.881 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Focha de Otorgamiento/Providencia: funes, 13 de junio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aportación de 2 bienes inmuebles, ubicados en el Cantón Manta. Predio ubicado en la Urbanización Jardines de Barbasquillo constituida de diez bloques. Predio abicado en la Vía San Mateo, de la Parroquia del mismo nombre del Cantón Manta, con una Superficie total de CIENTO NUEVE MIL METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Numbres y Domicitin de las Partest

Calidad Cédula o R.U.C. Numbre y/e Razón Social Estado Civil Domicilio Accionista 17-12149341 Fernandez de Cordova Carvajal Ricardo Casado(\*) Manta 13-02606270 Hauilla Moreira Elena Eugenia Aportante Casado Manta Aportante 13-01533590 Velez Menendez Angel Nicanor Clasado Manta 80-0000000053125 Compañis Ismobiliaria Costazul S A Ismock Razón Social Manta Certificaçión impresa por: MARC de ÷

c., Esta inscripción se reflere a la(s) que consta(n) en: · Libro: No.inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final; . Compra Venta 2090 01-ago-2000 12738 Compra Venta 12743 2450 21-sep-2001 20639 20645 4 / 2 Rediseño de Manzana Inscrito et : miércoles, 27 de febrero de 2013 Toma; Folio Inicial: 1 - Folio Final; 3 Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta 1,677 Nombre del Cantón: Monta



Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de febrero de 2013 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

REDISEÑO DE MANZANA, AREAS VERDES, VIAS Y CAMBIO DE TIPOLOGIA DE LA URBANIZACION

J A R D I N E S  $\mathbf{D} = \mathbf{E}$ 

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédata o R.E.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio Propietario 80-0000000053125Compañia Inmobillaria Costazul S A Imunco c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: Manta

No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Infelal: Folio final: Planos 04-jul-2000

5 / 3 Rectificación

inscrito el : viernes, 16 de agosto de 2013

Ι Folia Inicial: 50.462 - Folio Final: 50.472 Número de Inscripción: 2,530 Número de Repertorio: 5.976

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta Nombre del Cautón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de julio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DEL CONTRATO REDISEÑO DE MANZANAS, AREAS VERDES, VIAS Y CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA URBANIZACION JARDINES DE BARBASQUILLO.POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE TRANSCRIBIO INCORRECTAMENTE LA TIPOLOGIA DE LA URBANIZACION JARDINES DE BARBASQUILLO, SIENDO LO CORRECTO CIUDAD DEPORTIVA JARDINES COSTAZUL.

b.- Apellidas, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Ceduta o R.U.C. Numbre y/o Razón Soelal Estado Civil Domiellio Rectification 80-000000053125 Compañia Inmobiliaria Costazul S $\Lambda$ Immoco c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: Manua Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Follo Inicial: Folio final: Planos 27-fcb-2013



Certificación impresa pare MARC

Fiche Registral: 43638

OTAL DE MOVIMENT	OS CERCITICA	1 <u>203:</u>		
Libro	Número de Insci	ripciones Libro	 Número de Inscripciones	
Planos	2			
Compra Venta	3	;		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:44:29 del viernes, 20 de diciembre de 2013

A petición de: Ala . Lan De locates Po-Con Contra De locates Po-Elaborado por : Maria-Asunción Cedeño Chávez 138699882-7

Validez del Certificado 30 días, Excepta que se diera un traspaso de dominio o se emitlera un gravamen.

Jaime B. Delgado Intriago Firma del degistrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.